

MEMORANDO No. 1536-UAL-2024

PARA: MSC. ELOISA MEJIA
SUB GERENTE DE SUMINISTROS MATERIALES Y COMPRAS

DE: ABOG. ROMMEL LUPY
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL

ABOG. FATIMA SOSA CHINCHILLA
PROCURADORA



ASUNTO: REMISIÓN DE DICTAMEN LEGAL DE BASES DE LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN-007-2024 IHSS-IVM-RP-EM CONTRATACION DE SERVICIOS BANCARIO DE PAGO DE PENSIONES, PLANILLA DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD TEMPORAL Y AYUDA FUNEBRE DE LOS REGIMENES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)

FECHA: 11 de julio del 2024.

Cordialmente, y en atención al memorándum 1458-SGDSMYC-2024 de fecha 02 de julio del 2024 de la Sub Gerencia de Suministros Materiales y Compras se solicita opinión legal en lo relativo a si es procedente las bases de Licitación Pública Nacional LPN-007-2024 IHSS-IVM-RP-EM CONTRATACION DE SERVICIOS BANCARIOS DE PAGO DE PENSIONES, PLANILLAS DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD TEMPORAL Y AYUDA FUNEBRE DE LOS REGIMENES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), nos pronunciamos en los términos siguientes.

I.-ANTECEDENTES

Mediante memorando 4409-GAYF-2024 de fecha 13 de mayo del 2024 emitido por la Gerencia Administrativa y Financiera se efectuó la autorización de modificación en el PACC-2024 e inicio el proceso para la IHSS-IVM-RP-EM CONTRATACION DE SERVICIOS BANCARIOS DE PAGO DE PENSIONES, PLANILLAS DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD TEMPORAL Y AYUDA FUNEBRE DE LOS REGIMENES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), el cual se consignó por un monto de L 23,743,600.00, siendo necesario se modifique a fin que tenga por consignado por un monto de L 47,487,200.00 dado que el plazo contractual a la prestación de servicios será de dos (2) años. Esta Gerencia Administrativa y Financiera conforme al procedimiento administrativo, legal y presupuestaria correspondiente, autoriza

Raul Perez
24-7-24
1:07 pm

la modificación en el PACC-2024 en el único sentido que es el proceso IHSS-IVM-RP-EM CONTRATACION DE SERVICIOS BANCARIOS DE PAGO DE PENSIONES, PLANILLAS DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD TEMPORAL Y AYUDA FUNEBRE DE LOS REGIMENES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), se tenga por consignado por un monto de CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS(L 47,487,200.00).

De conformidad con lo anterior se autoriza el inicio de proceso para la IHSS-IVM-RP-EM CONTRATACION DE SERVICIOS BANCARIOS DE PAGO DE PENSIONES, PLANILLAS DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD TEMPORAL Y AYUDA FUNEBRE DE LOS REGIMENES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) mediante la modalidad de la Licitación Pública Nacional LPN-007-2024 por un monto de CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS(L 47,487,200.00) cuya vigencia es de dos (2) años, sin perjuicio de cumplir el debido proceso de acuerdo a la normativa establecida por la Oficina Normativa Compras y Adquisición del Estado (ONCAE) u otra ley aplicable.

Para el proceso de Licitación Pública Nacional LPN-007-2024, mediante memorando No. 815-SGP/IHSS-2024 de fecha 16 abril del 2024 emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, se aprobó disponibilidad presupuestaria para el año 2024, el valor de VIENTITRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS (L 23, 743,600.00) de acuerdo a la estructura siguiente:

Fondo	RSAS-RP REGIMEN DEL SEGURO DE ATENCION DE LA SALUD RSRP REGIMEN DEL SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES RSPS REGIMEN DEL SEGURO DE PREVISION SOCIAL
Área Funcional	SA190001 REGIMEN DEL SEGURO DE ATENCION DE LA SALUD RP190003 REGIMEN DEL SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES PS190002 REGIMEN SEGURO DE PREVISION SOCIAL
Pospre	25500 COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS
Monto Disponible	L 23, 743, 600.00

En relación a la disponibilidad presupuestaria del año 2025 será responsable el departamento de Tesorería, consignar los montos en el POA 2025 a efecto de ser incluidos en la formulación del presupuesto del ejercicio fiscal siguiente en el Objeto del Gasto 25500 (Comisiones y Gastos Bancarios) por el monto de VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 23, 743,600.00).

La Unidad Asesoría Legal mediante memorando No. 1155-UAL-2024 de fecha 03 de junio del 2024 devolvió memorando 1132-SGSMYC-2024 de fecha 29 de mayo del 2024 emitido por la Sub Gerencia de Materiales y Compras y previo a efectuar opinión legal, se efectuaron una serie de observaciones que recaían en las mismas bases de licitación del proceso antes mencionado. En respuesta a lo anterior, en memorando No. 1458-SGDSMYC-2024 de fecha 02 de julio del 2024 emitido por la Sub Gerencia de Materiales y Compras se informa que se tomaron en cuenta para la construcción de la nueva versión de la base de licitación, pero




que otras observaciones no se tomaron en consideración en vista que fueron impuestas por la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

II.-MARCO LEGAL

Del contenido de los artículos: 47, 48, 51 y 52 de la Ley General de la Administración Pública en relación con los artículos 1 y 8 de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) se colige que esta institución forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud, constituyendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional, debido a lo cual, todas las actuaciones de sus empleados y funcionarios deberán enmarcarse dentro del contexto del principio de competencia contenido en el artículo 321 Constitucional.

En tal sentido, los contratos de Suministros de servicios suscritos por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) se regirán de conformidad a lo establecido en la norma jurídica contenida en los artículos 1, 3, 6 y 7 de la Ley de Contratación del Estado, así como en los artículos 1, 2, 7 literal k y 9 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

De lo cual se infiere que la modalidad para la adquisiciones de dichos servicios deberá de adoptar la forma nominada en el artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado, es decir: licitación pública, licitación privada o contratación directa. Así mismo encontrándose los parámetros relativos a la procedencia de dichas modalidades en el artículo 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la república para el 2023.

De la lectura del artículo 23 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos 37 y 38 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado se colige que la Institución que pretenda realizar un proceso de contratación deberá de acreditar la necesidad que se pretende satisfacer por lo que se procederá a la conformación del expediente de contratación y a la elaboración de los pliegos de condiciones.

En aplicación a los artículos 27 de la Ley de Contratación del Estado y 37, 38 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado se colige que una vez establecida la necesidad que se pretenden satisfacer deberá de acreditarse la disponibilidad presupuestaria y de no cumplirse con los requisitos los contratos suscritos serán nulos.

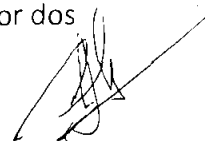
Los Pliegos y Condiciones tendrán la finalidad de establecer el alcance y contenido del proceso de contratación y deberán de ser elaborados por la Gerencia Administrativa y Financiera del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) tal como se infiere en los artículos 98 y 99 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

De conformidad a lo establecido en el artículo 31 numeral 3 de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisidores (ONCAE) señala que el órgano responsable preparara las bases de licitación, así mismo será el responsable de la contratación. Dicho documento será certificado por el Comprador Publico Certificado (CPC) debido a la norma jurídica contenida en artículo 44 literal b del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado se deriva la obligación del empleado público para verificar que el pliego cumple con los requisitos legales correspondientes. Acto que se realizara previo a la aprobación de los mismos por parte de la autoridad que habrá de suscribir el contrato derivado de la adjudicación que pudiere corresponder, así como compete al área legal el verificar que el contenido de dicho pliegos es congruente con las normas legales contenidas en la Ley de Contratación del Estado y en su reglamento, así como en cualquier otra norma aplicable.

En el contexto de lo antes indicado, los pliegos de condiciones para la contratación de servicios deberán contener generales y las normas de procedimiento, como ser: las descripción de las necesidades a satisfacer, la identificación de los servicios requeridos, la fuente de financiamiento, la fecha y hora límite para presentar las ofertas, los errores de naturaleza subsanable y el plazo que para dichos efectos establezca, las circunstancias de no admisibilidad de las ofertas, los criterios de evaluación de las mismas, la forma en la cual habrá que expresarse el precio así como las demás condiciones que se estimen pertinentes. De igual formar deberá de contener las bases contractuales relativas a las causas de resolución del contrato, el monto y clase de garantía de cumplimiento, condiciones y forma de pago, circunstancias calificadas como caso fortuito o fuerza mayor. Si fuere pertinente todo lo relativo a la garantía de calidad, multa por demora en el plazo de entrega, todo lo cual infiere en el contenido de los artículos 9, 63 y 100 de la Ley de Contratación del Estado, artículo 7 inciso g) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Según se colige, los pliegos deberán de ser aprobados por el órgano que habrá de adjudicar el contrato tal disposición emana del contenido de los artículos, 11 y 12 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos 19, 20 y 44-C párrafo primero del Reglamentos de la Ley de Contratación del Estado. Por lo que en aplicación del artículo 20 numerales 3 y 7 de la Ley de Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) en relación al artículo 104 del Presupuesto General para el Ejercicio Fiscal 2024, el órgano legitimado para efectuar tal aprobación será la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

Mediante el artículo 105 párrafo segundo y tercero del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado señala literalmente que, si a raíz de las consultas o de oficio se estimare necesario formular aclaraciones sustanciales, corregir errores o incluir modificaciones adicionales, el órgano responsable de la contratación remitirá circulares aclaratorias, con anticipación suficiente a la fecha límite de recepción de ofertas, a cada uno de los interesados que hubieren retirado el pliego de condiciones; adicionalmente, podrá publicar un aviso por dos



días consecutivos o alternos en los mismos periódicos en los que se hubiere publicado el aviso de licitación, anunciando la emisión del documento de aclaración o adición e invitando a los interesados para que lo retiren. En ningún caso se dará a conocer el nombre de los interesados que hubieren formulado las consultas que originaron las aclaraciones.

Asimismo en aplicación al artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado, cuando fuere necesario, se prorrogará la fecha de apertura de ofertas a fin de que los interesados conozcan con anticipación suficiente los cambios introducidos en el pliego de condiciones, de manera que puedan tomarlos en cuenta en la preparación de sus ofertas; esta circunstancia se anunciara en la misma forma que se hizo con el aviso de licitación.

III.-CONCLUSIONES

En atención a lo antes referido esta unidad legal concluye:

PRIMERO: Que de la naturaleza jurídica del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) se colige que esta institución forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud constituyendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional.

SEGUNDO: Que debido a la naturaleza de los pliegos de condiciones y en consideración a que en el proceso para su aprobación no participan particulares como parte interesada, el acto jurídico administrativo mediante el cual deberá aprobarse la misma deberá tomar la forma de un "acuerdo", tal como se infiere de la lectura de los artículos 116 y 118 numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública.

TERCERO: Que del contenido de los artículos 11 y 12 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos 19, 20 y 44-C párrafo primero del Reglamento de Contratación del Estado y el contenido de los artículos 20 numeral 3 y 7 de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y el artículo 104 del Presupuesto General para el ejercicio Fiscal 2024 el órgano legitimado para la aprobación de los pliegos es la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

CUARTO: Que mediante memorando No. 4409-GAYF-2024 de fecha 13 de mayo del 2024 emitido por la Gerencia Administrativa y Financiera se autoriza el inicio de proceso para la IHSS-IVM-RP-EM CONTRATACION DE SERVICIOS BANCARIOS DE PAGO DE PENSIONES, PLANILLAS DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD TEMPORAL Y AYUDA FUNEBRE DE LOS REGIMENES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) mediante la modalidad de la Licitación Pública Nacional LPN-007-2024 por un monto de CUARENTA Y

SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS (L 47,487,200.00) cuya vigencia es de dos (2) años.

QUINTO: Que mediante memorando 815-SGP/IHSS-2024 de fecha 16 abril del 2024 emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, se aprobó disponibilidad presupuestaria para el año 2024, el valor de VIENTITRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS (L 23, 743,600.00) para el proceso IHSS-IVM-RP-EM CONTRATACION DE SERVICIOS BANCARIOS DE PAGO DE PENSIONES, PLANILLAS DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD TEMPORAL Y AYUDA FUNEBRE DE LOS REGIMENES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS). En relación a la disponibilidad presupuestaria del año 2025 será responsable el departamento de Tesorería, consignar los montos en el POA 2025 a efecto de ser incluidos en la formulación del presupuesto del ejercicio fiscal siguiente en el Objeto del Gasto 25500 (Comisiones y Gastos Bancarios) por el monto de VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 23, 743,600.00).

SEXTO: Que mediante la revisión de los pliegos de condiciones esta Unidad de Asesoría Legal concluye que los mismos se encuentran de conformidad a lo que para tales efectos señalan las normas jurídicas aplicables.

SEPTIMO: Que en virtud del contenido del artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado en relación con el artículo 85 de su reglamento y el artículo 104 de las Disposiciones Generales de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2024, para el proceso IHSS-IVM-RP-EM CONTRATACION DE SERVICIOS BANCARIOS DE PAGO DE PENSIONES, PLANILLAS DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD TEMPORAL Y AYUDA FUNEBRE DE LOS REGIMENES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) mediante la modalidad de Licitación Pública Nacional.

IV.-FUNDAMENTOS DE DERECHO

El presente dictamen legal es emitido en consideración y con fundamento en los artículos: 142 y 321 de la Constitución de la República. Artículos: 1, 8, 47, 48, 51 y 52, 116 y 118 numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública. Artículos: 1 y 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo Artículos: 1, 3, 5, 6, 7, 11, 12, 15, 27, 33, 38 y 63 numeral 3) de la Ley de Contratación del Estado así como los artículos: 1, 2, 7 literal n), 9, 11, 19, 20, 39, 53, 98, 99 y 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Artículos: 1, 72 y 86 de las disposiciones generales del presupuesto para el ejercicio fiscal 2023. Y los artículos: 1, 8, 20 numeral 3) y 7) de la Ley Instituto Hondureño de Seguridad Social.



V.-RECOMENDACION

En consideración al contenido del presente dictamen, así como al análisis realizado a las políticas remitidas, esta Unidad Legal a la honorable Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) **RECOMIENDA:**

PRIMERO: Que en virtud del contenido del artículo 105 párrafo segundo y tercero del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado es **PROCEDENTE** se aprueben las bases de Licitación Pública Nacional LPN-007-2024 para el proceso IHSS-IVM-RP-EM CONTRATACION DE SERVICIOS BANCARIOS DE PAGO DE PENSIONES, PLANILLAS DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD TEMPORAL Y AYUDA FUNEBRE DE LOS REGIMENES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) por el valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS(L 47,487,200.00) cuya vigencia es de dos (2) años.

DOCUMENTO DE LICITACIÓN

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LPN-007-2024

“IHSS-IVM-RP-EM CONTRATACIÓN DEL SERVICIO BANCARIO DE PAGO DE PENSIONES, PLANILLA DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD TEMPORAL Y AYUDA FÚNEBRE DE LOS REGÍMENES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL”

Fuente de Financiamiento:

Fondos Propios del IHSS

HONDURAS/ TEGUCIGALPA. M.D.C., JULIO DE 2024



INDICE

DOCUMENTO DE LICITACIÓN.....	1
SECCION I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES.....	4
IO-01 CONTRATANTE	4
IO-02 TIPO DE CONTRATO	4
IO-03 OBJETO DE CONTRATACION	4
IO-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS	4
IO-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	4
IO-05.1 CONSORCIO (cuando aplique).....	6
IO-05.2 DECLARACION DE PROCESOS DESIERTOS O FRACASADOS.....	6
IO-06 VIGENCIA DE LAS OFERTAS	6
IO-07 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	6
IO-08 PLAZO DE ADJUDICACION	7
IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR	7
09.1 Documentación Legal.....	7
09.2 Información Financiera.....	8
09.3 Información Técnica.....	8
09.4 Información Económica.....	10
INFORMACIÓN ECONÓMICA.....	10
IO-10 ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION PÚBLICA LPN-007-2024.....	10
IO-10 ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA LPN-007-2024	11
IO-11 EVALUACION DE OFERTAS.....	11
FASE I. Verificación Legal	11
FASE II, EVALUACIÓN FINANCIERA	13
FASE III, EVALUACIÓN TÉCNICA.....	13
FASE IV. EVALUACIÓN TÉCNICA FÍSICA (NO APLICA)	14
FASE V, EVALUACIÓN ECONÓMICA	14
IO-12 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.....	15
IO 12.01 CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN OFERENTES	15
IO-13 ADJUDICACION DEL CONTRATO.....	16
IO-14 NOTIFICACION DE ADJUDICACION DEL CONTRATO	16
IO-15 FIRMA DE CONTRATO	16
SECCION II - CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	17

CC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	17
CC-02 PLAZO CONTRACTUAL	17
CC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO	17
CC-04 LUGARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	17
CC-06 PROCEDIMIENTO PARA INICIO DEL SERVICIO	18
CC-07 GARANTÍAS	18
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	18
GARANTÍA DE CALIDAD (cuando aplique)	18
CC-08 FORMA DE PAGO	18
CC-09 MULTAS	19
SECCION III - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	20
1. OBJETIVO DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO	20
2. SERVICIOS A CONTRATAR.....	20
3. CONDICIONES DEL SERVICIO.....	24
4. VIGENCIA.....	25
SECCION IV – FORMULARIOS Y FORMATOS	26
LISTA DE PRECIOS	27
Formulario de Información sobre el Oferente	30
Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio (Cuando Aplique).....	31
Formulario de Presentación de la Oferta	32
Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades.....	34
Formulario de Declaración Jurada sobre La Ley Especial Contra el Lavado de Activos	36
Formulario Declaración Jurada de Integridad.....	38
Formulario de garantía mantenimiento de oferta	40
FORMATO [GARANTIA/FIANZA] DE CUMPLIMIENTO	42
GARANTÍA DE CALIDAD (cuando aplique).....	44
CONTRATO.....	45
Aviso de Licitación Pública	50

SECCION I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

IO-01 CONTRATANTE

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), promueve la Licitación Pública Nacional N° LPN-007-2024, que tiene por objeto la **IHSS-IVM-RP-EM CONTRATACIÓN DEL SERVICIO BANCARIO DE PAGO DE PENSIONES, PLANILLA DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD TEMPORAL Y AYUDA FÚNEBRE DE LOS REGÍMENES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL.**

IO-02 TIPO DE CONTRATO

Como resultado de este proceso de Contratación se podrá otorgar un contrato de **SERVICIO BANCARIO DE PAGO DE PENSIONES, PLANILLA DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD TEMPORAL Y AYUDA FÚNEBRE DE LOS REGÍMENES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL**, entre el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y el licitante ganador.

IO-03 OBJETO DE CONTRATACION

El objetivo de la presente Licitación Pública Nacional corresponde a la **IHSS-IVM-RP-EM CONTRATACIÓN DEL SERVICIO BANCARIO DE PAGO DE PENSIONES, PLANILLA DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD TEMPORAL Y AYUDA FÚNEBRE DE LOS REGÍMENES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL.**

IO-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en idioma español, incluso información complementaria como catálogos técnicos, etc. En caso de que la información complementaria esté escrita en idioma diferente al español, deberá acompañarse con la debida traducción de la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

IO-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentarán en: Salón de Sesiones del Regimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)

Ubicado en: Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras

La presentación de ofertas será: el día XX XX de XX de 2024

La hora límite de presentación de ofertas será: **hasta las 10:00 am hora oficial de Honduras.** Y ese mismo día a las 10:15 a.m., hora oficial, en el mismo salón, se celebrará en audiencia pública la apertura de ofertas en presencia de los oferentes sus representantes legales o la persona autorizada por el oferente que acredite su condición mediante carta firmada por el representante legal de la sociedad mercantil.

Los Oferentes entregarán sus ofertas personalmente, las cuales **deberán** ser presentadas con firmas del oferente o por quien tenga su representación legal, en cada una de sus hojas, encuadradas o en Leitz y foliadas. Asimismo deberá presentar **sus ofertas en documento físico y en formato PDF, presentado en una memoria USB, en 3 sobres cerrados y sellados.**

Los sobres deberán ser rotulados de la siguiente manera:

Primer Sobre: Contendrá el original y una copia de la Oferta Económica y Financiera y será rotulado “Oferta Económica y Financiera”

Segundo Sobre: Contendrá el original y una copia de la Documentación Legal y será rotulado: “Documentación Legal”

Tercer Sobre: Contendrá el original y una copia de la Oferta Técnica y será rotulado “Documentación Técnica”

Los sobres deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación:

Parte Central: Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)
Bo. Abajo, Edificio Administrativo, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras

Esquina Superior:

- Izquierda: Nombre del oferente y su dirección completa
- Derecha: Fecha de Apertura

Esquina Inferior:

Izquierda: Oferta de Licitación Pública Nacional No LPN-007-2024: **IHSS-IVM-RP-EM CONTRATACIÓN DEL SERVICIO BANCARIO DE PAGO DE PENSIONES, PLANILLA DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD TEMPORAL Y AYUDA FÚNEBRE DE LOS REGÍMENES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL.**

Derecha: “Oferta Económica y Financiera”, “Documentación Legal y “Técnica”, respectivamente

La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por el oferente de las cláusulas del Pliego de Condiciones y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas.

Nota:

- Para efectos de control y seguridad de los oferentes, la totalidad de los documentos deberán presentarse foliados.
- El acta de recepción y apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras y en el portal de transparencia del IHSS.
- Se procederá al análisis, evaluación y recomendación de adjudicación **con un (1) oferente como mínimo** que se presente, siempre y cuando cumpla con toda la documentación legal, técnica y especificaciones y condiciones técnicas solicitadas en las bases de LPN-007-2024.

De conformidad a lo preceptuado en el artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado en relación con el artículo 124 de su reglamento, las ofertas serán leídas públicamente y en voz alta, incluyendo los precios unitarios cuando así lo solicitare un oferente, debiendo permitirles examinar los documentos inmediatamente después del acto de apertura, sin perjuicio de la confidencialidad prevista en el artículo 6 párrafo segundo de la ley, 10 y 12 párrafo segundo del Reglamento. Y en ningún caso se permitirá obtener fotocopias y fotografías de las ofertas. En este sentido el IHSS se reserva el derecho de indicar que información debe mostrarse.

10-05.1 CONSORCIO (cuando aplique)

Las empresas constituidas como Consorcio presentarán una sola Oferta, como miembro de un Consorcio. Todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunadas y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

10-05.2 DECLARACION DE PROCESOS DESIERTOS O FRACASADOS.

El IHSS como órgano responsable de la contratación, declarará desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas.

La declarará fracasada en los casos siguientes:

- 1) Cuando se hubiere omitido alguno de los requisitos esenciales establecidos en esta Ley o en sus disposiciones reglamentarias;
- 2) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de condiciones;
- 3) Cuando se comprobare que ha existido colusión;

Declarada desierta o fracasada la licitación se procederá a una nueva licitación.

10-06 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación y apertura de las ofertas.

No obstante, en casos calificados y cuando fuere estrictamente necesario, el órgano contratante podrá solicitar la ampliación del plazo a todos los proponentes, siempre que fuere antes de la fecha prevista para su vencimiento. Si se ampliare el plazo de vigencia de la oferta, deberá también ampliarse el plazo de garantía de mantenimiento de oferta.

10-07 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los interesados en participar en este proceso de licitación, deberán garantizar el mantenimiento del precio y las demás condiciones de la oferta mediante el otorgamiento de una garantía equivalente, por lo menos, al dos por ciento (2%) de su valor. Art. 99 Ley de Continuación del Estado

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público; en este último caso, la garantía deberá inscribirse en el registro del Banco Central de Honduras en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas, con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.

La garantía deberá tener una vigencia de ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación y apertura de las ofertas.

IO-08 PLAZO DE ADJUDICACION

La adjudicación del contrato al licitante ganador se notificará dentro de los ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR

Cada oferta deberá incluir los siguientes documentos, que serán de cumplimiento obligatorio:

09.1 Documentación Legal

- 1) Fotocopia legible de la escritura de Constitución de la Sociedad y sus reformas debidamente inscrita en el Registro correspondiente (**auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado**).
- 2) Fotocopia legible del Poder del Representante legal actual de la empresa, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar, representando a la empresa en el proceso de **licitación pública nacional**, debidamente inscrito en el Registro correspondiente (**auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado**).
- 3) Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal actual de la empresa. (**auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado**).
- 4) Fotocopia de RTN del oferente y del Representante Legal actual de la empresa. (**auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado**).
- 5) Fotocopia de Constancia de Solvencia Municipal vigente a la fecha de apertura de las ofertas, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio del oferente y de su representante legal actual de la empresa (**auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado**).
- 6) Fotocopia de Permiso de Operación vigente, extendido por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa (**auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado**).
- 7) Declaración Jurada original del Representante Legal (actual) de la empresa, sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras (**auténtica de firmas de acuerdo al Código del Notariado**).
- 8) Declaración Jurada original del Representante Legal (actual) de la empresa que actuará con integridad y transparencia, comprometiéndose a cumplir con los enunciados del formulario respectivo (Ver anexo) (**auténtica de firmas de acuerdo al Código del Notariado**).
- 9) Declaración Jurada original del Representante Legal (actual) de la empresa de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos (**auténtica de firmas de acuerdo al Código del Notariado**).
- 10) Constancia Original de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones, extendida por la Secretaria General. En caso de presentar fotocopia de constancia que esta en trámite (debe estar con auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), presentar la original al momento de la firma del contrato.
- 11) Constancia Original de Autorización para que el Instituto pueda verificar la documentación presentada con los emisores **esta debe extenderse en papel membretado del oferente**.

- 12) Constancia Original emitida por la Secretaría General del Ministerio Público o constancia que se encuentra en trámite, en la cual se exprese que el representante legal actual de la empresa NO está sujeto a procesos de investigación en la Fiscalía Especial Contra el Crimen Organizado (FESCCO), Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP) y en la Unidad Fiscal Especializada contra redes de Corrupción (UFERCO). (Con una vigencia de 6 meses de su emisión). (En caso de presentar fotocopia de constancia que esta en trámite (debe estar con auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), presentar la ORIGINAL al momento de la firma del contrato).
- 13) Fotocopia de Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE o constancia de que está en trámite la misma. En caso de presentar fotocopia de constancia que esta en trámite (debe estar con auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), presentar la SOLICITADA al momento de la firma del contrato. **(auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado).**
- 14) Constancia Original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), vigente a la fecha de apertura de las ofertas, en la cual se exprese, que el oferente esta al día en el pago de sus aportaciones al Instituto. (En caso de presentar fotocopia de constancia que esta en trámite (debe estar con auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), presentar la original al momento de la firma del contrato).

Nota:

- Todos los documentos que se presenten en fotocopia deberán ser debidamente autenticados de acuerdo al Código de Notariado.
- Todas las declaraciones juradas deberán ser presentadas en original y debidamente autenticadas de acuerdo al Código de Notariado.
- Todas las solvencias, certificaciones, permisos deben estar vigentes a la fecha de presentación de las ofertas.
- **Constancia que se presente (en la apertura de las ofertas) que está en trámite, deberá entregar la Original a las firmas del contrato.**

09.2 Información Financiera (ART. 33 RLCE)

1. Fotocopia de Balance general y estado de resultados de los ultimo dos (2) periodos debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, si se tratare de personas jurídicas o de comerciantes individuales: **(auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado).**
2. Declaración original relativa al volumen global de negocios y a las obras, suministros, servicios o trabajos realizados durante los últimos cinco años o durante un plazo mayor si así fuere requerida.

09.3 Información Técnica

El oferente deberá informar en lo que respecta al Servicio de Pago de Pensiones, al Servicio de Pagos de Subsidios y al Servicio de Pago de ayuda Fúnebre, lo siguiente:

Servicio de Pago de Pensiones

1. La entidad bancaria ofertante deberá manifestar que cuenta con sucursales, agencias y/o ventanillas en las ciudades definidas por el IHSS.
2. La entidad bancaria ofertante deberá brindar el servicio de pago a través de las sucursales, agencias y/o ventanillas a nivel nacional, sin establecer limitaciones de acceso, debiendo estar disponibles dichas sucursales, agencias y/o ventanillas a nivel nacional, todos los días hábiles bancarios del año en su horario normal de atención al público.
3. La entidad bancaria ofertante deberá contar con suficientes agencias en la ciudad de Tegucigalpa y San Pedro Sula, para el pago de pensiones, localidades donde se concentra el mayor número de personas que asistirán al cobro de servicios (60%).
4. La entidad bancaria deberá cumplir con las condiciones que establezca el Instituto para el control de liquidación de valores y devolución de los montos que correspondan.

Servicio de Pago de Subsidios

1. La entidad bancaria ofertante deberá manifestar que cuenta con sucursales, agencias y/o ventanillas en las ciudades definidas por el IHSS.
2. La entidad bancaria ofertante deberá brindar el servicio de pago a través de las sucursales, agencias y/o ventanillas a nivel nacional, sin establecer limitaciones de acceso, debiendo estar disponibles dichas sucursales, agencias y/o ventanillas a nivel nacional, todos los días hábiles bancarios del año en su horario normal de atención al público.
3. La entidad bancaria ofertante deberá contar con suficientes agencias en la ciudad de Tegucigalpa y San Pedro Sula, para el pago de pensiones, localidades donde se concentra el mayor número de personas que asistirán al cobro de servicios (60%).
4. La entidad bancaria deberá cumplir con las condiciones que establezca el Instituto para el control de liquidación de valores y devolución de los montos que correspondan.

Servicio de Pago de Ayuda Fúnebre

1. La entidad bancaria ofertante deberá manifestar que cuenta con sucursales, agencias y/o ventanillas en las ciudades definidas por el IHSS.
2. La entidad bancaria ofertante deberá brindar el servicio de pago a través de las sucursales, agencias y/o ventanillas a nivel nacional, sin establecer limitaciones de acceso, debiendo estar disponibles dichas sucursales, agencias y/o ventanillas a nivel nacional, todos los días hábiles bancarios del año en su horario normal de atención al público.
3. La entidad bancaria ofertante deberá contar con suficientes agencias en la ciudad de Tegucigalpa y San Pedro Sula, para el pago de pensiones, localidades donde se concentra el mayor número de personas que asistirán al cobro de servicios (60%).
4. La entidad bancaria deberá cumplir con las condiciones que establezca el Instituto para el control de liquidación de valores y devolución de los montos que correspondan.

NOTA:

- Todas las solvencias deben estar vigentes al momento de la apertura de Ofertas. Asimismo, las fotocopias deberán presentarse debidamente Autenticadas por Notario, con las formalidades que exige el Código de Notariado vigente.
- Los documentos firmados por el Representante Legal (actual) de la empresa que se anexe a la oferta deberán estar autenticados (de acuerdo al Código del Notariado).

09.4 Información Económica

INFORMACIÓN ECONÓMICA

Documentos no subsanables (DNS)

1. Carta Oferta (Formulario de Presentación de Oferta, de las páginas 32-33) la cual debe presentarse de conformidad con el formato que se acompaña firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal (actual) de la empresa.
2. Lista de Precios (conforme al formulario de la página 27-29), firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa, la propuesta económica deberá contener la descripción de los servicios bancarios a brindar con sus precios unitarios y totales, sin incluir el 15 % de impuesto sobre ventas, no obstante, lo anterior. Si los servicios bancarios pagan este impuesto debe de indicarlo mediante una nota marginal.
3. Garantía de Mantenimiento de Oferta original, con indicación de la cláusula obligatoria y por un valor equivalente, por lo menos, al dos por ciento (2%) del monto total ofertado (VIGENCIA 150 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS).

Los precios deberán presentarse en Lempiras y únicamente con dos decimales

10-10 ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION PÚBLICA LPN-007-2024

Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de Licitación y que formulen preguntas y/o aclaraciones, deberán remitirlas a la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, sexto piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa M.D.C.

El IISS responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Instituto por lo menos **veinte (20)** días calendario antes de la fecha límite la presentación de ofertas. Asimismo, serán publicadas en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HONDUCOMPRAS" (www.honducompras.gob.hn) y el Portal de Transparencia del IISS.

Si a raíz de las consultas o de oficio se estimare necesario formular aclaraciones sustanciales, corregir errores o incluir modificaciones adicionales, el órgano responsable de la contratación remitirá circulares aclaratorias, con anticipación suficiente a la fecha límite de recepción de ofertas, a cada uno de los interesados que hubieren retirado el pliego de condiciones; adicionalmente, podrá publicar un aviso por dos días consecutivos o alternos en los mismos periódicos en los que se hubiere publicado el aviso de licitación, anunciando la emisión del documento de aclaración o adición e invitando a los interesados para que lo retiren. En ningún caso se dará a conocer el nombre de los interesados que hubieren formulado las consultas que originaron las aclaraciones.

Cuando fuere necesario, se prorrogará la fecha de apertura de ofertas a fin de que los interesados conozcan con anticipación suficiente los cambios introducidos en el pliego de condiciones, de manera que puedan tomarlos en cuenta en la preparación de sus ofertas; esta circunstancia se anunciará en la misma forma que se hizo con el aviso de licitación.

Nota: Toda aclaración recibida después de la fecha límite no se tomará en cuenta.

IO-10 ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA LPN-007-2024

El Instituto Hondureño de Seguridad Social, (mediante **Certificación de Junta Directiva**) podrá antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, enmendar el documento base, la cual formará parte del documento base de Licitación Pública Nacional y deberá ser comunicada por escrito, ya sea en físico o correo electrónico a todos los que hayan obtenido los pliegos de condiciones.

Las enmiendas se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HONDUCOMPRAS" (www.honducompras.gob.hn) y portal de transparencia del IHSS.

El Instituto podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles oferentes un plazo razonable para que pueda tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas de conformidad a los cambios indicados en las mismas.

IO-11 EVALUACION DE OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente rutina de fases acumulativas:

FASE I, Verificación Legal

Cada uno de los aspectos a verificar será de cumplimiento obligatorio:

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1) Fotocopia legible de la escritura de Constitución de la Sociedad y sus reformas debidamente inscrita en el Registro correspondiente (auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado).		
2) Fotocopia legible del Poder del Representante legal actual de la empresa, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar, representando a la empresa en el proceso de licitación pública nacional, debidamente inscrito en el Registro correspondiente (auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado).		
3) Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal actual de la empresa. (auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado).		
4) Fotocopia de RTN del oferente y del Representante Legal actual de la empresa. (auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado).		
5) Fotocopia de Constancia de Solvencia Municipal vigente a la fecha de apertura de las ofertas, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio del oferente y de su representante legal actual de la empresa (auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado).		
6) Fotocopia de Permiso de Operación vigente, extendido por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa (auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado).		

7) Declaración Jurada original del Representante Legal (actual) de la empresa sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras (auténtica de firmas de acuerdo al Código del Notariado).		
8) Declaración Jurada original del Representante Legal (actual) de la empresa que actuará con integridad y transparencia, comprometiéndose a cumplir con los enunciados del formulario respectivo (Ver anexo) (auténtica de firmas de acuerdo al Código del Notariado).		
9) Declaración Jurada original del Representante Legal (actual) de la empresa de no estar comprendidos en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos (auténtica de firmas de acuerdo al Código del Notariado).		
10) Constancia Original de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones, extendida por la Secretaría General. En caso de presentar fotocopia de constancia que esta en trámite (debe estar con auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), presentar la original al momento de la firma del contrato.		
11) Constancia Original de autorización para que el Instituto pueda verificar la documentación presentada con los emisores esta debe extenderse en papel membretado del oferente.		
12) Constancia Original emitida por la Secretaría General del Ministerio Público o constancia que se encuentra en trámite, en la cual se exprese que el representante legal actual de la empresa NO esta sujeto a procesos de investigación en la <u>Fiscalía Especial Contra el Crimen Organizado (FESCCO)</u> , <u>Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP)</u> y en la <u>Unidad Fiscal Especializada contra redes de Corrupción (UFERCO)</u> . (Con una vigencia de 6 meses de su emisión). (En caso de presentar fotocopia de constancia que esta en trámite (debe estar con auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), presentar la original al momento de la firma del contrato).		
13) Fotocopia de Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE o constancia de que está en trámite la misma. (En caso de presentar fotocopia de constancia que esta en trámite (auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), presentar la solicitada al momento de la firma del contrato. (auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado).		
14) Constancia Original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), vigente a la fecha de apertura de las ofertas, en la cual se exprese, que el oferente esta al día en el pago de sus aportaciones al Instituto. (En caso de presentar fotocopia de constancia que esta en trámite (auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), presentar la original al momento de la firma del contrato.		

Nota:

- Todos los documentos que se presenten en fotocopia deberán ser debidamente autenticados de acuerdo al Código de Notariado.
- Todas las declaraciones juradas deberán ser presentadas en original y debidamente autenticadas de acuerdo al Código de Notariado.

- Todas las solvencias, certificaciones, permisos deben estar vigentes a la fecha de presentación de las ofertas.
- **Constancia que se presente (en la apertura de las ofertas) que está en trámite, deberá entregar la Original a las firmas del contrato.**
- La comisión, para efectos de la evaluación final y de acuerdo a la naturaleza de la contratación, podrá valorar la aceptación de constancias o certificaciones que se presenten en fotocopias, sin el certificado de autenticidad o apostillados en los casos que se requiera la emisión de documentos en el extranjero, debiendo los oferentes en caso de ser adjudicado y previo a la suscripción del contrato de conformidad al artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, presentar de manera obligatoria los documentos requeridos con su correspondiente certificado de autenticidad o apostilla. Se exceptúan los documentos sustanciales y no subsanables.

FASE II, EVALUACIÓN FINANCIERA

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Fotocopia de Balance general y estado de resultados de los ultimo dos (2) periodos debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, si se tratare de personas jurídicas o de comerciantes individuales; (auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado).		
2. Declaración original relativa al volumen global de negocios y a las obras, suministros, servicios o trabajos realizados durante los últimos cinco años o durante un plazo mayor si así fuere requerida.		

FASE III, EVALUACIÓN TÉCNICA

Sub Fase III Evaluación Técnica en Documentos:

- **Servicio de Pago de Pensiones**

ASPECTO EVALUABLE EN DOCUMENTOS OFICIALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1. La entidad bancaria ofertante deberá manifestar que cuenta con sucursales, agencias y/o ventanillas en las ciudades definidas por el IHSS.		
2. La entidad bancaria ofertante deberá brindar el servicio de pago a través de las sucursales, agencias y/o ventanillas a nivel nacional, sin establecer limitaciones de acceso, debiendo estar disponibles dichas sucursales, agencias y/o ventanillas a nivel nacional, todos los días hábiles bancarios del año en su horario normal de atención al público.		
3. La entidad bancaria ofertante deberá contar con suficientes agencias en la ciudad de Tegucigalpa y San Pedro Sula, para el pago de pensiones, localidades donde se concentra el mayor número de personas que asistirán al cobro de servicios (60%).		
4. La entidad bancaria deberá cumplir con las condiciones que establezca el Instituto para el control de liquidación de valores y devolución de los montos que correspondan.		

- **Servicio de Pago de Subsidios**

ASPECTO EVALUABLE EN DOCUMENTOS OFICIALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1. La entidad bancaria ofertante deberá manifestar que cuenta con sucursales, agencias y/o ventanillas en las ciudades definidas por el IHSS.		
2. La entidad bancaria ofertante deberá brindar el servicio de pago a través de las sucursales, agencias y/o ventanillas a nivel nacional, sin establecer limitaciones de acceso, debiendo estar disponibles dichas sucursales, agencias y/o ventanillas a nivel nacional, todos los días hábiles bancarios del año en su horario normal de atención al público.		
3. La entidad bancaria ofertante deberá contar con suficientes agencias en la ciudad de Tegucigalpa y San Pedro Sula, para el pago de pensiones, localidades donde se concentra el mayor número de personas que asistirán al		

	cobro de servicios (60%).		
4.	La entidad bancaria deberá cumplir con las condiciones que establezca el Instituto para el control de liquidación de valores y devolución de los montos que correspondan.		

• Servicio de pago de Ayuda Fúnebre

ASPECTO EVALUABLE EN DOCUMENTOS OFICIALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1. La entidad bancaria ofertante deberá manifestar que cuenta con sucursales, agencias y/o ventanillas en las ciudades definidas por el HISS.		
2. La entidad bancaria ofertante deberá brindar el servicio de pago a través de las sucursales, agencias y/o ventanillas a nivel nacional, sin establecer limitaciones de acceso, debiendo estar disponibles dichas sucursales, agencias y/o ventanillas a nivel nacional, todos los días hábiles bancarios del año en su horario normal de atención al público.		
3. La entidad bancaria ofertante deberá contar con suficientes agencias en la ciudad de Tegucigalpa y San Pedro Sula, para el pago de pensiones, localidades donde se concentra el mayor número de personas que asistirán al cobro de servicios (60%).		
4. La entidad bancaria deberá cumplir con las condiciones que establezca el Instituto para el control de liquidación de valores y devolución de los montos que correspondan.		

NOTAS:

- Todas las solvencias deben estar vigentes al momento de la apertura de Ofertas. Asimismo, las fotocopias deberán presentarse debidamente Autenticadas por Notario, con las formalidades que exige el Código de Notariado vigente.
- Los documentos firmados por el Representante Legal (actual) de la empresa que se anexe a la oferta deberán estar autenticados (de acuerdo al Código del Notariado).

FASE IV. EVALUACIÓN TÉCNICA FÍSICA (NO APLICA)

FASE V. EVALUACIÓN ECONÓMICA

ASPECTO VERIFICABLE EN DOCUMENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Carta Oferta (Formulario de Presentación de Oferta, de las páginas 32-33) la cual debe presentarse de conformidad con el formato que se acompaña firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal actual de la empresa.		
2. Lista de Precios (conforme al formulario de la página 27-29), firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa. La propuesta económica deberá contener la descripción de los servicios bancarios a brindar con sus precios unitarios y totales, sin incluir el 15 % de impuesto sobre ventas, no obstante, lo anterior. Si los servicios bancarios pagan este impuesto debe de indicarlo mediante una nota marginal.		
3. Garantía de Mantenimiento de Oferta original, con indicación de la cláusula obligatoria y por un valor equivalente, por lo menos, al dos por ciento (2%) del monto total ofertado. (VIGENCIA 150 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS).		

Los precios deberán presentarse en Lempiras y únicamente con dos decimales

IO-12 DEFECTOS U OMISIONES SUBSANABLES

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado de la Republica de Honduras.

Solamente la subsanación de los errores aritméticos podrá afectar la oferta en sus aspectos económicos de la siguiente forma: Diferencias entre las cantidades establecidas por IHSS y las ofertadas, prevalecerán las cantidades establecidas por el IHSS. Las inconsistencias entre precio unitario y precio total, prevalecerá el precio unitario.

La comisión realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y las correcciones las notificará al ofertante, quien de conformidad al Art. 132 del RLCE deberá presentarlas en los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la notificación, o su oferta será descalificada.

Nota: El valor de la oferta y el plazo de la Garantía de Mantenimiento de Oferta no serán subsanables.

IO 12.01 CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN OFERENTES

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

Descalificación de la Oferta.

- a. No estar firmada ni sellada cada página por el oferente o su representante legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas;
- b. Estar escritas en lápiz "grafito";
- c. Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles;
- d. Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado;
- e. Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;
- f. Haberse presentado por oferentes no precalificados (esto no aplica en este proceso); o en su caso, por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional;
- g. Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;
- h. Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, en el presente Reglamento o en el pliego de condiciones;
- i. Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato;
- j. Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el pliego de condiciones.



IO-13 ADJUDICACION DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato se podrá hacer por servicio o Lote al oferente que cumpliendo con las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, que cumpla con la total y mayor cobertura de las ciudades definidas por el IHSS y que presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos establecidos en la presente base de licitación pública nacional. La adjudicación se realizará con un mínimo de un oferente que se presente en el día de la presentación de las ofertas.

IO-14 NOTIFICACION DE ADJUDICACION DEL CONTRATO

La resolución que emita el órgano responsable de la contratación adjudicando el contrato, será notificada a los oferentes y publicada en el portal de Honducompras y Transparencia, dejándose constancia en el expediente. La publicación deberá incluir como mínimo la siguiente información:

- El nombre de la entidad
- Una descripción de las mercancías o servicios incluidos en el contrato
- El nombre del Oferente ganador
- El valor de la Adjudicación.

Si la adjudicación no se notifica dentro del plazo de la vigencia de las ofertas, el órgano contratante podrá solicitar prórroga, si los proponentes no aceptan podrán retirar sus ofertas sin responsabilidad de su parte.

IO-15 FIRMA DE CONTRATO

Se procederá a la firma del contrato dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación, mismo que se formalizará mediante suscripción del documento correspondiente, entre la autoridad competente del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, IHSS y quien ostente la Representación Legal del adjudicatario.

El oferente que resultare adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato en un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su Notificación; lo anterior en cumplimiento a los artículos: 36 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 30 del Reglamento Ley de Contratación del Estado, los siguientes documentos:

1. Constancia original de la Procuraduría General de la República, de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras.
2. Original de la Solvencia Fiscal electrónica vigente del oferente, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).
3. Fotocopia de Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE. (auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado)
4. Constancia ORIGINAL de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

NOTA: EL OFERENTE ADJUDICADO QUE PRESENTO EN LA APERTURA DE LAS OFERTAS FOTOCOPIA DE CONSTANCIAS EN TRÁMITE (AUNTENTICADAS), DEBERÁ ENTREGAR LAS CONSTANCIAS ORIGINALES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

Nota: Si el oferente no acepta la adjudicación, no firma el contrato o no presenta la documentación detallada dentro del plazo establecido, por causas que le fueren imputables a él, perderá todos los derechos adquiridos en la adjudicación y dará lugar a la ejecución de la Garantía de mantenimiento de la oferta. Se procederá a adjudicar el contrato al ofertante que haya presentado la segunda mejor oferta evaluada, la más baja y ventajosa y así sucesivamente. Lo anterior en cumplimiento a los artículos 58 de la Ley de Contratación del Estado y 136 de su Reglamento.

SECCION II - CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

CC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Instituto Hondureño de Seguridad Social, (IHSS); a través del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte y Departamento de Tesorería tendrán la asignación de supervisar dentro de sus competencias, la buena marcha y cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Entre sus funciones tendrán las siguientes:

- a) Dar seguimiento a que el servicio se realice en tiempo y forma, de acuerdo a las especificaciones técnicas ofertadas adjudicadas.
- b) Documentar cualquier incumplimiento del Contratista.

CC-02 PLAZO CONTRACTUAL

El contrato estará vigente por el término de **dos (2) años**, a partir de la firma del contrato.

CC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO

El contrato cesará en sus efectos, por la expiración del plazo contractual, por incumplimiento y mutuo consentimiento.

CC-04 LUGARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en las sucursales, agencias y/o ventanillas en las ciudades definidas por el IHSS por cada tipo de servicio a ofertar.

El oferente deberá brindar el servicio de pago a través de las sucursales, agencias y/o ventanillas a nivel nacional, sin establecer limitaciones de acceso, debiendo estar disponibles dichas sucursales, agencias y/o ventanillas a nivel nacional, todos los días hábiles bancarios del año en su horario normal de atención al público.

El oferente deberá contar con suficientes agencias en la ciudad de Tegucigalpa y San Pedro Sula, para el pago de pensiones, localidades donde se concentra el mayor número de personas que asistirán al cobro del servicio (60%).

CC-05 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Dos (2) años, a partir de la firma del contrato



CC-06 PROCEDIMIENTO PARA INICIO DEL SERVICIO

El servicio se empezará a prestar a partir de la firma de contrato.

CC-07 GARANTÍAS

Los interesados en participar en una **Licitación Pública Nacional** deberán garantizar el mantenimiento de precio y las demás condiciones de la oferta mediante el otorgamiento de una garantía equivalente, por lo menos, al dos por ciento (2%) de su valor. Comunicada que fuere la adjudicación del contrato, dicha garantía será de vuelta a los participantes, con excepción del oferente seleccionado quien previamente deberá suscribir el contrato y rendir la garantía de cumplimiento (Art. 99 LCE).

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público, que deberán presentarse al momento de suscribir el contrato:

- El proveedor deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del contrato, que la misma debe ser presentada dentro del término de diez (10) días hábiles después de la notificación de la adjudicación.
- La Garantía de Cumplimiento del contrato deberá ser presentada en original.
- Valor: La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser por el valor equivalente al quince por ciento (15%) de monto contractual.
- Vigencia: La garantía de cumplimiento del contrato deberá estar vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega total de los **servicios**.
- La Garantía de Cumplimiento deberá ser presentada en la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras.
- Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar.

GARANTÍA DE CALIDAD (cuando aplique)

- Plazo de presentación: dentro de los treinta (30) días hábiles después de la recepción final de los **servicios** a satisfacción.
- Valor: La garantía de calidad sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de monto contractual.
- Vigencia: **seis (6) meses** contados a partir de la finalización del contrato.

CC-08 FORMA DE PAGO

El IHSS pagará la comisión bancaria correspondiente por cada transacción (pago) realizado por la entidad bancaria, la que estará incluida en el monto total transferido para el pago de la correspondiente planilla.

CC-09 MULTAS

Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso en relación con el monto total del saldo del contrato de acuerdo a la tasa fiscal vigente. De conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República de Honduras.

Si el contrato surtiera efecto en otro ejercicio fiscal, la multa será aplicable de acuerdo a lo establecido en la forma y el monto establecido en las disposiciones generales de presupuesto vigente al momento de cometer el incumplimiento.



SECCION III - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBJETIVO DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO

Contratar el servicio bancario para el pago a cada beneficiario del IHSS a nivel nacional a través de los siguientes lotes:

- a. Planilla de Pensiones
- b. Planilla de subsidios por incapacidad temporal laboral
- c. Ayudas Gastos fúnebres

Estos beneficios son otorgados a los pensionados, cotizantes y/o sus beneficiarios de los Regímenes del IHSS, según lo indicado en la Ley del Seguro Social y sus reglamentos respectivos.

Por cada tipo de servicio, llámese pago de la planilla de pensiones, planilla de subsidios por incapacidad temporal laboral y planilla de pago por ayudas gastos fúnebres, podrá contratarse una entidad bancaria diferente, la que deberá contar con las sucursales, agencias y/o ventanillas a nivel nacional, localizadas en las ciudades donde el IHSS tiene cobertura y se debe pagar estos servicios a cada beneficiario.

Debiendo contar la o las entidades bancarias con un número suficiente de las sucursales y agencias en las ciudades donde hay mayor número de personas a quien deba liquidarse el pago, con lo que se garantiza un servicio eficiente.

2. SERVICIOS A CONTRATAR

Los servicios bancarios a contratar serán los siguientes:

2.1 PAGO DE PLANILLA DE PENSIONES:

Pago de **planilla mensual de pensiones** en un promedio de 68,170 pensionados mensuales de los Régimen de Invalidez Vejez y Muerte y Riesgos Profesionales.

2.1.1 Ciudades donde se prestará el servicio:

No.	CIUDAD	Régimen de IVM	Régimen de RP	TOTAL CASOS ESTIMADOS
1	Catacamas	111	8	119
2	Choloma	1,088	149	1,236
3	Choluteca	1,121	81	1,202
4	Comayagua	549	33	582
5	Danlí	892	52	944
6	El Progreso	4,257	94	4,351
7	Juticalpa	211	21	232
8	La Ceiba	2,945	73	3,017
9	La Lima	446	1	447
10	Olanchito	1,058	14	1,072

No.	CIUDAD	Régimen de IVM	Régimen de RP	TOTAL CASOS ESTIMADOS
11	Puerto Cortes	1,441	61	1,502
12	Roatan	25	1	26
13	San Lorenzo	294	17	311
14	San Pedro Sula	13,126	1,523	14,649
15	Santa Rosa de Copan	547	19	565
16	Siguatepeque	326	24	351
17	Tegucigalpa	33,264	1,409	34,673
18	Tela	775	31	807
19	Tocoa	191	28	218
20	Villanueva	1,749	115	1,864
TOTAL CASOS		64,416	3,754	68,168

2.1.2 Proceso de pago:

- El asegurado o beneficiario de la prestación económica (pensión) se presentará personalmente a realizar el cobro respectivo ante la institución bancaria.
- En caso de existir autorización de cobro por parte de un beneficiario, a través de carta poder debidamente autenticada o a través de un poder general o especial de administración, el pago se realizará previa presentación de:
 - constancia emitida por el IHSS donde se acredita la supervivencia del beneficiado.
 - Carta poder original
 - Tarjeta de identidad original
 - Copia de carnet de pensionado
- La entidad bancaria realizará el pago en efectivo, en moneda nacional, sea este del mes corriente o el pago de las mensualidades no cobradas, previa verificación de la identidad de la persona y carnet de pensionado.
- El IHSS pagará la comisión bancaria correspondiente por cada pago realizado, la que estará incluida en el monto total transferido para el pago de la correspondiente planilla.
- Cada mensualidad deberá estar disponible para cobro hasta por un máximo de seis (6) meses, pasado este tiempo, los valores no cobrados deberán ser devueltos al IHSS por parte del Banco más la comisión bancaria que corresponda al beneficio no pagado a las cuentas bancarias establecidas por parte del Instituto.
- El Banco deberá presentar mensualmente una liquidación de los valores pagados y los no cobrados. Asimismo, deberá realizar la devolución de dichos valores más la comisión que

corresponde a la pensión no pagada a las cuentas bancarias establecidas por parte del Instituto, en un plazo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de recepción de la planilla de pago.

2.2 PAGO DE PLANILLA DE INCAPACIDADES

Pago de planilla semanal de subsidios por **incapacidad temporal laboral** en un promedio de 85,000 beneficiarios anuales distribuidos en la totalidad de planillas del Régimen de Enfermedad y Maternidad y del Régimen de Riesgos Profesionales, a nivel nacional.

2.2.1 Ciudades donde se prestará el servicio:

No.	CIUDAD	Régimen IVM	Régimen de RP	CASOS ESTIMADOS
1	Catacamas	101	13	114
2	Choloma	5,248	125	5,373
3	Choluteca	2,407	155	2,562
4	Comayagua	1,163	126	1,289
5	Copan	1,070	10	1,080
6	Danli	2,779	270	3,049
7	El Progreso	1,926	272	2,198
8	Juticalpa	203	0	203
9	La Ceiba	2,313	127	2,440
10	Olanchito	1,040	42	1,082
11	Puerto Cortes	1,410	70	1,480
12	Roatan	203	39	242
13	San Lorenzo	494	63	557
14	Siguetepeque	298	20	318
15	SPS	26,816	1,212	28,028
16	Tegucigalpa	24,191	2,219	26,410
17	Tela	246	18	264
18	Tocoa	632	66	698
19	Villa Nueva	7,460	153	7,613
TOTAL CASOS		80,000	5,000	85,000

2.2.2 Proceso de pago:

- El asegurado o beneficiario de la prestación económica (subsidio) se presentará personalmente a realizar el cobro respectivo ante la institución bancaria.
- En caso de existir autorización de cobro por parte de un beneficiario, a través de carta poder debidamente autenticada o a través de un poder general o especial de administración, el pago se realizará previa presentación de constancia emitida por el IHSS donde se acredita dicha autorización.

- La entidad bancaria realizará el pago en efectivo, en moneda nacional, de los subsidios disponibles en las planillas que corresponda, previa verificación de la identidad de la persona.
- El IHSS pagará la comisión bancaria correspondiente por cada pago realizado, la que estará incluida en el monto total transferido para el pago de la correspondiente planilla.
- Cada subsidio deberá estar disponible para cobro hasta por un máximo de seis (6) meses, pasado este tiempo, los valores no cobrados deberán ser devueltos por el Banco más la comisión bancaria que corresponda.
- El Banco deberá presentar mensualmente una liquidación de los valores pagados y los no cobrados. Asimismo, deberá realizar la devolución de dichos valores más la comisión que corresponde al subsidio no pagado a las cuentas bancarias establecidas por parte del Instituto, en un plazo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de recepción de la planilla de pago.

2.3 PAGO DE PLANILLA DE AYUDA FUNEBRE:

Pago de Ayudas Fúnebres a un promedio de 1,700 beneficiarios anuales del Régimen de Invalidez Vejez y Muerte, a nivel nacional.

2.3.1 Ciudades donde se prestará el servicio del Régimen de IVM:

No.	CIUDAD	CASOS ESTIMADOS
1	Catacamas	3
2	Choloma	29
3	Choluteca	30
4	Comayagua	14
5	Danli	24
6	El Progreso	112
7	Juticalpa	6
8	La Ceiba	78
9	La Lima	12
10	Olanchito	28
11	Puerto Cortes	38
12	Roatan	1
13	San Lorenzo	8
14	San Pedro Sula	346
15	Santa Rosa de Copan	14
16	Siguatepeque	9
17	Tegucigalpa	878

No.	CIUDAD	CASOS ESTIMADOS
18	Tela	20
19	Tocoa	5
20	Villanueva	46
	TOTAL CASOS	1,701

2.3.2 Proceso de pago:

- El beneficiario de la prestación económica (ayuda gastos fúnebres) se presentará personalmente a realizar el cobro respectivo ante la institución bancaria.
- En caso de existir autorización de cobro por parte de un beneficiario, a través de carta poder debidamente autenticada o a través de un poder general o especial de administración, el pago se realizará previa presentación de constancia emitida por el IHSS donde se acredita dicha autorización.
- La entidad bancaria realizará el pago en efectivo, en moneda nacional, previa verificación de la identidad de la persona.
- El IHSS pagará la comisión bancaria correspondiente por cada pago realizado, la que estará incluida en el monto total transferido para el pago de la correspondiente planilla.
- Cada ayuda fúnebre deberá estar disponible para cobro hasta por un máximo de seis (6) meses, pasado este tiempo, los valores no cobrados deberán ser devueltos por el Banco más la comisión bancaria que corresponda.
- El Banco deberá presentar mensualmente una liquidación de los valores pagados y los no cobrados. Asimismo, deberá realizar la devolución de dichos valores más la comisión que corresponde a la ayuda fúnebre no pagada a las cuentas bancarias establecidas por parte del Instituto, en un plazo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de recepción de la planilla de pago.

3. CONDICIONES DEL SERVICIO

- La entidad bancaria ofertante deberá brindar el servicio de pago a través de las sucursales, agencias y/o ventanillas a nivel nacional, sin establecer limitaciones de acceso, debiendo estar disponibles dichas sucursales, agencias y/o ventanillas a nivel nacional, todos los días hábiles bancarios del año en su horario normal de atención al público.
- La entidad bancaria ofertante deberá contar con suficientes agencias en la ciudad de Tegucigalpa y San Pedro Sula, para el pago de pensiones, localidades donde se concentra el mayor número de personas que asistirán al cobro de servicios (60%).

- El pago del beneficio deberá realizarse previa validación por parte de la entidad bancaria de los documentos que indique el Instituto Hondureño de Seguridad Social.
- La entidad bancaria deberá cumplir con las condiciones que establezca el Instituto para el control de liquidación de valores y devolución de los montos que correspondan.
- La frecuencia del pago por tipo de servicio contratado será la siguiente:

Tipo de Servicio	Frecuencia de pago del servicio
Pago de Pensiones	El IHSS emitirá dos (2) planilla de pago mensuales, una por Régimen (IVM y RP)
Pago de Ayudas Fúnebres	El IHSS emitirá una planilla de pago Semanal
Pago de subsidios por incapacidad temporal laboral	El IHSS emitirá dos (2) planillas de pago Semanal, una por Régimen (EyM y RP)

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA SERÁ DE DOS (2) AÑOS CONTADOS DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO.

SECCION IV – FORMULARIOS Y FORMATOS

Formulario de Lista de Precios
Formulario de Información sobre el Oferente
Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio
Formulario de Presentación de la Oferta
Formulario de Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidad
Formulario de Declaración Jurada sobre la Ley Especial Contra el Lavado de Activos
Formulario de Declaración Jurada de Integridad
Formato de Garantía de Mantenimiento de la oferta
Formato de Garantía de Cumplimiento
Formato de Garantía de Calidad
Condiciones Generales del Contrato
Condiciones Especiales del Contrato
Formato de contrato
Aviso de licitación

LISTA DE PRECIOS

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]

Este listado de precios debe estar firmado y sellado en cada una de las páginas por el representante legal del ofertante, en papel membretado.

Los precios deberán presentarse en Lempiras y únicamente con dos decimales.

El valor total de la oferta no deberá comprender el impuesto sobre ventas, ya que El IHSS ESTA EXENTO DE PAGO DE IMPUESTOS.

• **PAGO DE PLANILLA DE PENSIONES DE LOS REGIMENES DE IVM Y RP:**

No.	CIUDAD	Régimen de IVM	Régimen de RP	Total Casos Estimados	Número de ventanillas disponibles	Comisión Unitaria por el servicio Bancario por Transacción	Comisión Total del servicio Bancario por Transacción
1	Catacamas	111	8	119			
2	Choloma	1,088	149	1,236			
3	Choluteca	1,121	81	1,202			
4	Comayagua	549	33	582			
5	Danli	892	52	944			
6	El Progreso	4,257	94	4,351			
7	Juticalpa	211	21	232			
8	La Ceiba	2,945	73	3,017			
9	La Lima	446	1	447			
10	Olanchito	1,058	14	1,072			
11	Puerto Cortes	1,441	61	1,502			
12	Roatan	25	1	26			
13	San Lorenzo	294	17	311			
14	San Pedro Sula	13,126	1,523	14,649			
15	Santa Rosa de Copan	547	19	565			
16	Siguatepeque	326	24	351			
17	Tegucigalpa	33,264	1,409	34,673			
18	Tela	775	31	807			
19	Tocoa	191	28	218			
20	Villanueva	1,749	115	1,864			
TOTAL		64,416	3,754	68,168	L.xxxxx	L.xxxxx	L.xxxxx

• PAGO DE PLANILLA DE INCAPACIDADES DE LOS REGIMENES DE EYM Y RP

No.	Ciudad	Régimen IVM	Régimen de RP	Casos estimados	Número de ventanillas disponibles	Comisión Unitaria por el servicio Bancario por Transacción	Comisión Total del servicio Bancario por Transacción
1	Catacamas	101	13	114			
2	Choloma	5248	125	5373			
3	Choluteca	2407	155	2562			
4	Comayagua	1163	126	1289			
5	Copan	1070	10	1080			
6	Danlí	2779	270	3049			
7	El Progreso	1926	272	2198			
8	Juticalpa	203	0	203			
9	La Ceiba	2313	127	2440			
10	Olanchito	1040	42	1082			
11	Puerto Cortes	1410	70	1480			
12	Roatan	203	39	242			
13	San Lorenzo	494	63	557			
14	Siguatepeque	298	20	318			
15	SPS	26816	1212	28028			
16	Tegucigalpa	24191	2219	26410			
17	Tela	246	18	264			
18	Tocoa	632	66	698			
19	Villa Nueva	7460	153	7613			
TOTAL		80,000	5,000	85,000	L.xxxxx	L.xxxxx	L.xxxxx

• **PAGO DE PLANILLA DE AYUDA FUNEBRE:**

No.	Ciudad	Casos estimados	Número de ventanillas disponibles	Comisión Unitaria por el servicio Bancario por Transacción	Comisión Total del servicio Bancario por Transacción
1	Catacamas	3			
2	Choloma	29			
3	Choluteca	30			
4	Comayagua	14			
5	Danlí	24			
6	El Progreso	112			
7	Juticalpa	6			
8	La Ceiba	78			
9	La Lima	12			
10	Olanchito	28			
11	Puerto Cortes	38			
12	Roatán	1			
13	San Lorenzo	8			
14	San Pedro Sula	346			
15	Santa Rosa de Copan	14			
16	Siguatepeque	9			
17	Tegucigalpa	878			
18	Tela	20			
19	Tocoa	5			
20	Villanueva	46			
TOTAL		1,701	Lxxxx	Lxxxx	Lxxxx

*Nota: Los precios ofertados permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes.No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LPN No.007-2024: [indicar el número del proceso licitatorio]

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurícode cada miembro del Consorcio]
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intentaconstituirse o incorporarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: [indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: [indicar laDirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]
<input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa de conformidad con las Sub cláusulas 09.1 de la IO-09. <input type="checkbox"/> Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la cláusula 5.1 de la IO-05. <input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1, 09.2, 09.03 y 09.4 de la IO-09.

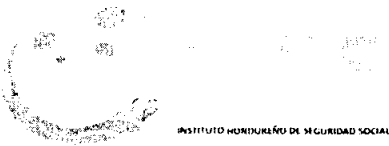
Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio (Cuando Aplique)

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LPN No. 007-2024: [indicar el número del proceso licitatorio]

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio [indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio [indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: [indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: [Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio] Números de teléfono y facsímil: [[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio] Dirección de correo electrónico: [[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]
7. Copias adjuntas de documentos originales de: [marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]
<input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa de conformidad con las Sub cláusulas 09.1 de la IO-09. <input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1, 09.2, 09.03 y 09.4 de la IO-09.



Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán sustituciones.]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta] LPN No 007-2024.:
[indicar el número del proceso licitatorio] Llamado a Licitación Pública Nacional LPN No. 007-2024: [indicar el No. del Llamado]
Alternativa No. [indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]

A: [nombre completo y dirección del Comprador]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: [indicar una descripción breve de los bienes y servicios];
- (c) **El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];**

*Nota: Los precios ofertados permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Los precios deberán presentarse en lempiras y únicamente con dos decimales. El valor de la oferta deberá comprender todos los impuestos correspondientes Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: [detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento].

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: [Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];

- (d) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la cláusula IO-06, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la cláusula IO-05. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (e) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula CC-07 de las condiciones de contratación;

(f) La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]

(g) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

(h) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

(i) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja nininguna otra oferta que reciban.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de
[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

El día _____ del mes _____ del año _____

[indicar la fecha de LA FIRMA]

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

YO _____, Mayor de edad, de Estado Civil _____, de Nacionalidad _____, con domicilio en _____,

Y con Tarjeta de Identidad/Pasaporte No _____, actuando en mi condición de Representante Legal de (*indicar el nombre de la empresa oferente/ En caso de Consorcio indicar el nombre de las empresas que lo integran*), por la presente HAGO DECLARACION JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendido en ninguna de la prohibiciones o inhabilidades a que se refiere los artículos **15.-Aptitud para contratar e inhabilidades**. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes: 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) Derogado

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el **Artículo 258** de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos (2) ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del (4^{to}) **cuarto grado de consanguinidad** o **segundo** (2^{do}) de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación **personas** con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

Y 16.-Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.

De La Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Municipio de _____, Departamento de _____, a los ____ días del mes del año _____.

Firma y Sello _____
(en caso de persona Natural solo Firma)

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

Formulario de Declaración Jurada sobre La Ley Especial Contra el Lavado de Activos

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte N°. _____ actuando en mi condición de representante legal de: _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente:

HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que mi representada y yo, no nos encontramos comprendidos en ninguna de los casos a que se refieren los Artículos 36 y 37 de la Ley Especial Contra el Delito de Lavado de Activos, que a continuación se transcriben:

ARTÍCULO 36.- DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS. Incurrir en el delito de lavado de activos y debe ser sancionado con pena de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona: Adquiera, invierta, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, convierta, conserve, traslade, oculte, encubra, de apariencia de legalidad, legalice o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la administración del Estado a empresas privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia.

No obstante, la Pena debe ser de:

1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado sea igual o menor al valor equivalente a sesenta (70) salarios mínimos más altos en la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión si el valor de los activos objeto del lavado supera un valor equivalente a los setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión si el valor de los activos objeto de lavado, supere un valor equivalente a ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona.

A los promotores, jefes dirigentes o cabecillas y beneficiarios directos o indirectos de las actividades de lavado de activos, se les debe imponer la pena que le correspondiere en el presente Artículo, incrementada en un tercio (1/3) de la pena.

ARTÍCULO 37.- TESTAFERRATO. Debe ser sancionado de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien preste su nombre en actos o contratos reales o simulados, de carácter civil o mercantil, que se refieran a la adquisición, transferencias o administración de bienes que: procedan directa o indirectamente de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la Administración del Estado, privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia.

La pena del delito de Testa ferrato debe ser de:

1. Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado sea igual o menor al valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos más altos de la zona;
2. Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado supere un valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y,
3. Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado supere un valor equivalente de los ciento (120) salarios mínimos más altos de la zona.

Artículo 38.- Delito de asociación ilícita. Quienes se asocien o confabulen para cometer el delito de lavado de activos o testaferrato deben ser sancionados por ese solo hecho, con reclusión de seis a diez años. **Artículo 39.-** Delito de encubrimiento. Al autor del delito de encubrimiento de lavado de activos, se le debe sancionar con pena señalada en el artículo 38 de esta ley, rebajada en un tercio

Artículo 40.- delito de lavado de activo ejecutado por empleado o funcionario público. El empleador o funcionario público que valiéndose de su cargo participe, facilite o se beneficie en el desarrollo de los delitos de lavado de activos, encubrimiento del delito de lavado de activos o en la asociación para la ejecución de lavado de activos, debe ser sancionado con pena igual a la establecida en el artículo 38 de esta ley, aumentada en un cuarto (1/4) y la inhabilitación absoluta definitiva en el ejercicio de cualquier cargo público, como penas principales. La pena indicada en este artículo también se debe aplicar a los representantes legales de las personas jurídicas que hayan participado en la comisión de este delito.

Artículo 41. Delito de lavado de activos omisivo. El sujeto obligado que por la omisión en el cumplimiento de las obligaciones de la debida diligencia y esta o de la ley para la regulación de actividades y profesionales no financieras designadas (APNFD), el órgano jurisdiccional le debe notificar la sentencia condenatoria respectiva, para que proceda a aplicar las medidas contenidas en las leyes sobre la materia.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____

FIRMA(S) AUTORIZADA(S)
NOMBRE REPRESENTANTE DEL LEGAL

(Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado)



Formulario Declaración Jurada de Integridad

YO _____, Mayor de edad, de Estado Civil, de Nacionalidad _____, con domicilio en _____,

Y con Tarjeta de Identidad/Pasaporte No _____, actuando en mi condición de Representante Legal de _____, por la presente **HAGO DECLARACION JURADA DE INTEGRIDAD:** Que mi persona y mi representada se comprometen a:

- 1.- A practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de contratación.
- 2.- Abstenernos de adoptar conductas orientas a que los funcionarios o empleados involucrados en el presente proceso de contratación induzcan a alterar el resultado del proceso u otros aspectos que pudieran otorgar condiciones más ventajosas en relación a los demás participantes.
- 3.- A no formular acuerdos con otros oferentes adjudicadores participantes o a la ejecución de acciones que sean constitutivas de:

PRACTICA CORRUPTA: Que consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.

PRACTICA DE FRAUDE: Que es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.

PRACTICA DE COERCION: Que consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte.

PRACTICA DE COLUSION: Que es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

PRACTICA DE OBSTRUCCION: Que consiste en a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coersiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.

4.- Así mismo declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del patrimonio del Estado de Honduras; por lo que expreso mi sumisión a la legislación nacional vigente.

5.- Declaro que me obligo a regir mis relaciones comerciales con las Instituciones de Estado de Honduras bajos los principios de la buena fe, la transparencia y la competencia leal cuando participen en procesos de licitaciones, contrataciones, concesiones, ventas, subastas de obras o concursos.

6.- Declaro que mi representada no se encuentra en ninguna lista negra o en la denominada lista Clinton (o cualquier otra que la reemplace, modifique o complemente), en la lista Engel, ni que haber sido agregado en la lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro del EEUU), así como que ninguno de sus socios, accionistas o representantes legales se encuentren impedidos para celebrar actos y contratos que violenten la Ley Penal.

7.- Autorizo a la institución contratante para que realice cualquier investigación minuciosa en el marco del respeto y al debido proceso sobre prácticas corruptivas en las cuales mi representada haya o este participando. Promoviendo de esa manera prácticas éticas y de buena gobernanza en los procesos de contratación.

En fe de lo cual firmo la presenta en la ciudad _____ municipio de _____, Departamento de _____ a los _____, días del mes de _____ del año _____.

FIRMA Y SELLO

(En caso de persona Natural solo Firma)

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En casode autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Formulario de garantía mantenimiento de oferta

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO _____

GARANTIA / FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N° _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza/ Garantía a favor de _____, para
garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá
la OFERTA, presentada en la licitación
_____ Para la prestación del Servicio“ _____.

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

Todas las garantías deberán incluir **textualmente** la siguiente cláusula obligatoria.

“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

- 1.1 Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
- 1.2 No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
- 1.3 Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el

Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
1.4 Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____,
Municipio de __, a los _____ del mes de _____ del año _____.

SELLO Y FIRMA AUTORIZADA





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

FORMATO [GARANTIA/FIANZA] DE CUMPLIMIENTO

[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]

[GARANTIA / FIANZA]

DE CUMPLIMIENTO N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

[Garantía/Fianza] a favor de [indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía], para garantizar que el [Afianzado/Garantizado], salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el [Afianzado/Garantizado] y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “[indicar el nombre de la licitación]” ubicado en [indicar la ubicación].

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA

De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

Todas las garantías deberán incluir **textualmente** la siguiente cláusula obligatoria.

“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y **no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

- 1) Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
- 2) No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
- 3) Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
- 4) Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____,
Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

SELLO Y FIRMA AUTORIZADA





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

GARANTÍA DE CALIDAD (cuando aplique)

BANCO _____

GARANTIA DE CALIDAD N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar la **CALIDAD** de los **bienes y servicios**, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, cumplirá cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Contrato:
" _____ "

SUMA GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

Todas las garantías deberán incluir **textualmente** la siguiente cláusula obligatoria.

“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”

Las garantías emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

CONTRATO

CONTRATO N°X-2024, “IHSS-IVM-RP-EM CONTRATACIÓN DEL SERVICIO BANCARIO DE PAGO DE PENSIONES, PLANILLA DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD TEMPORAL Y AYUDA FÚNEBRE DE LOS REGÍMENES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL”.

Nosotros YADIRA YAMILET ÁLVAREZ MORENO, mayor de edad, soltera, médico xxxxxxxxxx, con Documento Nacional de Identificación (DNI) N° xxxxxxxxxx y de este domicilio, actuando en mi condición de directora ejecutiva por Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante acuerdo No. STSS-xxx-2024 de fecha xx de xxx de 202x, Resolución IHSS No. IV-IHSS-xx-202x de fecha xx de xxxx de 202x, de la Junta Directiva del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. xx-202x de fecha xx de xxxxx de 2024; publicado el xx de xxxx de 202x en la Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. N°08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará “EL INSTITUTO” y por otra parte xxxxx hondureño, mayor de edad, _____, _____ y de este domicilio con dirección en xxxxx, con número de celular _____, y correo electrónico, xxxxxxx actuando en su calidad de Representante Legal de la SOCIEDAD _____, según consta en poder de administración otorgado a su favor mediante Instrumento Público número _____ del _____ de _____ de _____, ante los oficios del notario _____; inscrito bajo el tomo _____, número _____ del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de _____; RTN No _____ en adelante denominado “EL CONTRATISTA”, hemos convenido en celebrar, el presente CONTRATO, para la entrega de **SERVICIO BANCARIO DE PAGO DE PENSIONES, PLANILLA DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD TEMPORAL Y AYUDA FÚNEBRE DE LOS REGÍMENES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL...** el cual se registrará de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO;** manifiesta “EL INSTITUTO” que la Junta Directiva, mediante Resolución N° _____ del _____ de _____ de _____, el INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) _____ aceptó la recomendación de la comisión evaluadora derivado de la Licitación Pública Nacional N° LPN-007-2024 para la adjudicación de lo siguiente: “**IHSS-IVM-RP-EM CONTRATACIÓN DEL SERVICIO BANCARIO DE PAGO DE PENSIONES, PLANILLA DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD TEMPORAL Y AYUDA FÚNEBRE DE LOS REGÍMENES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL**”. **SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO;** VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO; El valor de los servicios prestados “EL CONTRATISTA”, identificados en la cláusula anterior, asciende a la suma estimada de xxxxxxxx LEMPIRAS EXACTOS (L _____), El valor del contrato será pagado en Lempiras, con recursos propios disponibles del presupuesto del “Instituto Hondureño de Seguridad Social”. El IHSS pagará la comisión bancaria correspondiente por cada pago realizado, la que estará incluida en el monto total transferido para el pago de la correspondiente planilla. **TERCERA: PRECIO A QUE SE SUJETA EL CONTRATO;** el precio o valor del contrato incluido en la Cláusula Segunda permanecerá fijo durante el período de validez del contrato y no será sujeto a variación en aquellos casos en que favorezcan al “INSTITUTO”. **CUARTA: PAGO DE IMPUESTOS Y DERECHOS;** todos los pagos que sea necesario efectuar en conceptos de impuestos y derechos o cualquier otro tipo de impuestos o gravamen de los servicios contratados, correrán a cuenta de “EL

CONTRATISTA" sin ninguna responsabilidad pecuniaria para el "INSTITUTO". **QUINTA: PRESTACION DEL SERVICIO:** EL CONTRATISTA realizará la prestación del servicio de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en el documento base de Licitación Pública Nacional, que será supervisado por personal del IHSS.- **SEXTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO;** Diez días hábiles después de la notificación del aviso de adjudicado, con el objeto de asegurar al "EL INSTITUTO", el cumplimiento de todos los plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo, especificadas de este contrato, "EL CONTRATISTA" constituirá a favor de "EL INSTITUTO", una Garantía de Cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de este contrato, vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la prestación de los servicios. La no presentación de la garantía solicitada en esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato sin derivar responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO". La garantía de cumplimiento será devuelta por "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los noventa (90) días calendario siguiente a la fecha en que "EL CONTRATISTA" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. - **SEPTIMA: CLAUSULA OBLIGATORIA DE LAS GARANTIAS;** todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN." A las garantías no deberán adicionarles cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria. **OCTAVA: ERRORES Y OMISIONES EN LA OFERTA O EN LOS BIENES OBJETOS DE ESTE CONTRATO;** los errores contenidos en la oferta y otros documentos presentados por "EL CONTRATISTA" y que se incorporen al contrato, correrán por cuenta y riesgo de este, independientemente de cualquiera de las garantías mencionadas en este contrato y sin perjuicio de cualquier otro derecho que "EL INSTITUTO", pueda tener o usar para remediar la falta; **NOVENA: CESION DEL CONTRATO O SUB-CONTRATACION;** Los derechos derivados de este contrato no podrán ser cedidos a terceros. **DECIMA: CLAUSULA DE SANCION POR INCUMPLIMIENTO;** Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso en relación con el monto total del saldo del contrato de acuerdo a la tasa fiscal vigente. De conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República de Honduras. Si el contrato surtiera efecto en otro ejercicio fiscal, la multa será aplicable de acuerdo a lo establecido en la forma y el monto establecido en las disposiciones generales de presupuesto vigente al momento de cometer el incumplimiento. **DECIMO PRIMERA: RELACIONES LABORALES;** "EL CONTRATISTA" asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores en la prestación de los servicios y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del presente contrato, relevando completamente a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional. **DECIMO SEGUNDA: MODIFICACIÓN;** el presente Contrato podrá ser modificado dentro de los límites previstos en los Artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, mediante la suscripción de un adendum en las mismas condiciones que el presente contrato. **DECIMO TERCERA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO;** el grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, la falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás

garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes, la disolución de la sociedad mercantil contratista, la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera, los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución, el incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses, el mutuo acuerdo de las partes, igual sucederá en caso de recorte presupuestarios de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, lo anterior en cumplimiento del Artículo 90 del Decreto N° 157-2022 que contiene el Presupuesto de Ingresos de La Administración Pública para el año 2023, publicado el 12 de enero de 2023, en la Gaceta Diario Oficial de la República. **DECIMO CUARTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO;** Para los efectos del presente contrato se considera como caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificados a juicio de “EL INSTITUTO”, entre otras: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentales, huelgas, guerras, revoluciones, motines, desorden social, naufragio o incendio. **DECIMO QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO;** El contrato estará vigente por el término de dos (2) años, a partir de la firma del contrato. **DÉCIMO SEXTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DE ESTE CONTRATO;** forman parte de este CONTRATO: Los documentos de licitación constituidos por el aviso de licitación, las bases de la Licitación Pública Nacional N° LPN-007-2024 incluyendo las aclaraciones a la mismas emitidas por “EL INSTITUTO” o remitidas por “EL CONTRATISTA”, la oferta técnica revisada, la oferta económica, así como cualquier otro documento que se anexe a este contrato por mutuo acuerdo de las partes. **DECIMO SEPTIMA: NORMAS SUPLETORIAS APLICABLES;** en lo no previsto en el presente contrato, serán aplicables las normas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Ley General de la Administración Pública, la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley del Derecho de Autor y de los Derechos Conexos, la Ley Orgánica de Presupuesto y el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigentes y su Reglamento, demás leyes vigentes en Honduras que guardan relación con los procesos de contratación del Estado. Asimismo, en cumplimiento del Decreto N° xxxxxxx que contiene las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigente y de las Instituciones Descentralizadas, para el año, xxxx se transcribe el Artículo xxxxx del mismo que textualmente indica: “En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia. Lo dispuesto en este Artículo debe estipularse obligatoriamente en todos los contratos que se celebren en el sector público. En cumplimiento del numeral Primero del Acuerdo SE-037-2013 publicado el 23 de agosto de 2013, en el Diario Oficial La Gaceta, se establece **DECIMO OCTAVA: “CLAUSULA DE INTEGRIDAD.-** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LYAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores: INTEGRIDAD, LEALTAD

CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS A DAR INFORMACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA, 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como transparencia, igualdad y libre competencia; 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúa debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizará: a) Prácticas corruptivas, entendiéndose éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiéndose estas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existen un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes, y uno y varios terceros, realizados con el propósito de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar de forma inapropiada las acciones de la otra parte; 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros, a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el servicio de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato; 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos; 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra; 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducirsele; ii) A la aplicación al trabajador ejecutivo representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. B. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación; ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato firmado voluntariamente para constancia.” **DECIMO NOVENA: JURISDICCION Y COMPETENCIA;** para la solución de cualquier situación controvertida derivada de este contrato y que no pudiera arreglarse conciliatoriamente, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de Francisco Morazán Honduras. En fe de lo cual y para constancia, ambas partes suscribimos este contrato, en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. Honduras a los ----- días del mes de ----- del año

OBSERVACION: Este documento corresponde a un borrador, por lo tanto, la Unidad de Asesoría Legal, al momento de su elaboración, deberá contar con la presencia de la Representación Técnica que participa en la Evaluación de este proceso, asimismo deberá realizar los ajustes correspondientes, a fin de que este documento este de conformidad a los parámetros establecidos tanto en la Ley de Contratación del Estado y Reglamento, Disposiciones Generales de Presupuesto Vigente y demás Leyes Aplicables, favorables al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)

FIRMAS



Aviso de Licitación Pública

República de Honduras
Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)
Licitación Pública Nacional N° LPN-007-2024

“IHSS-IVM-RP-EM CONTRATACIÓN DEL SERVICIO BANCARIO DE PAGO DE PENSIONES, PLANILLA DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD TEMPORAL Y AYUDA FÚNEBRE DE LOS REGÍMENES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL”

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) invita a participar en la Licitación Pública Nacional N° LPN-007-2024 a presentar ofertas selladas a las empresas para la “IHSS-IVM-RP-EM CONTRATACIÓN DEL SERVICIO BANCARIO DE PAGO DE PENSIONES, PLANILLA DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD TEMPORAL Y AYUDA FÚNEBRE DE LOS REGÍMENES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL”.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios del IHSS. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional No. LPN-007-2024 establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados deberán adquirir los documentos de la presente licitación en La Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, ubicada en el Sexto Piso del Edificio Administrativo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C. de 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. a partir del día xx xx de xx de 2024, previo a la presentación de nota de solicitud de la base y del comprobante de pago por la cantidad de Trescientos Lempiras Exactos (L.300.00), cantidad no reembolsable, mismos que deberán ser cancelados a través de la cuenta del IHSS No. Banco Bac Credomatic, en moneda nacional cuenta N° 730440861.

Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “Hondocompras”, (www.hondocompras.gob.hn) y en el portal de Transparencia del IHSS (www.portalunico.iaip.gob.hn). Para preguntas, consultas, aclaraciones o información dirigirse por escrito a la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras por lo menos **20** días calendario antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

Las ofertas deberán ser presentadas en Salón de Sesiones del Régimen de Invalidez Vejez y Muerte (IVM) Tercer Piso, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A. La hora límite de presentación de oferta será hasta 10:00 a.m. del día xx xx de xx de 2024, acto seguido se procederá a la apertura de los sobres que contengan las ofertas a las (10:15 am) de la mañana.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta de por lo menos 2% del monto de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., julio de 2024.

Toda oferta presentada fuera de tiempo, será rechazada.

DRA. YADIRA YAMILET ÁLVAREZ MORENO
Directora Ejecutiva por Ley
Instituto Hondureño de Seguridad Social



LISTA DE ASISTENCIA DE SOCIALIZACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-007-2024

LISTA DE ASISTENCIA 28/MAYO/2024

No.	Nombre	Area	Hora	Firma
1	Jessica V. Navoa	Tesorería	2:00 pm	
2	Néstor Martínez Cáceres	Gerencia IVM	2:00 pm	
3	Raúl Escoto Roldán	Suplente	2:00 pm	
4	Fatima Sosa	UAL		
5				

MEMORANDO
No. 4409-GAYF-2024

13 de mayo de 2024

PARA: LIC. ELOÍSA MEJÍA GALO
 Sub Gerente de Suministros, Materiales y Compras

DE: LIC. EDWIN MEDINA
 Gerente Administrativo y Financiero

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN EN EL PACC-2024 E INICIO DE PROCESO PARA LA "IHSS-IVM-RP-EM CONTRATACIÓN DEL SERVICIO BANCARIO DE PAGO DE PENSIONES, PLANILLA DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD TEMPORAL Y AYUDA FÚNEBRE DE LOS REGÍMENES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL".

Se ha recibido Memorando No.625-DT-IHSS-2024 de fecha 2 de mayo de 2024 por parte de la Gerencia del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte y el Departamento de Tesorería donde solicita la modificación en el PACC-2024 del proceso "IHSS-IVM-RP-EM CONTRATACIÓN DEL SERVICIO BANCARIO DE PAGO DE PENSIONES, PLANILLA DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD TEMPORAL Y AYUDA FÚNEBRE DE LOS REGÍMENES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL" el cual se consignó por un monto de L23,743,600.00; siendo necesario se modifique a fin que se tenga por consignado por un monto de L47,487,200.00, dado que el plazo contractual para la prestación de servicios será de dos (2) años; y posteriormente se autorice el inicio de proceso.

A lo expuesto, esta Gerencia Administrativa y Financiera conforme al procedimiento administrativo, legal y presupuestario correspondiente, autoriza la modificación en el PACC-2024 en el único sentido que el proceso "IHSS-IVM-RP-EM CONTRATACIÓN DEL SERVICIO BANCARIO DE PAGO DE PENSIONES, PLANILLA DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD TEMPORAL Y AYUDA FÚNEBRE DE LOS REGÍMENES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL" se tenga por consignado por un monto de L47,487,200.00.

De conformidad con lo anterior y de acuerdo al procedimiento administrativo, legal y presupuestario correspondiente se autoriza el inicio de proceso para la "IHSS-IVM-RP-EM CONTRATACIÓN DEL SERVICIO BANCARIO DE PAGO DE PENSIONES, PLANILLA DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD TEMPORAL Y AYUDA FÚNEBRE DE LOS REGÍMENES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL" por un monto estimado de L47,487,200.00; sin perjuicio de cumplir el debido proceso de acuerdo a la normativa establecida por la Oficina Normativa Compras y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y cualquier ley aplicable. Se recuerda el cumplimiento de lo establecido en las Disposiciones del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica aprobado en Decreto No.62-2023 específicamente el Artículo 104 que establece los montos exigibles para aplicar las modalidades de contratación para el año 2024:

1	Contratos de Obras Públicas	L3,000,000.01 en adelante	Licitación Pública
		L1,500,000.01 a L3,000,000.00	Licitación Privada
		L500,000.01 a L1,500,000.00	Tres (3) Cotizaciones válidas
		L0.01 a L500,000.00	Doce (2) Cotizaciones válidas
2	Contratos de Consultorías	L1,250,000.01 en adelante	Una (1) Cotización válida
		L350,000.01 a L1,250,000.00	Concurso Público
		L200,000.01 a L350,000.00	Concurso Privado
		L0.01 a L200,000.00	Compra Menor con un mínimo de tres (3) Propuestas Técnicas y Económicas válidas
3	Contratos de Suministros de Bienes y Servicios	L1,000,000.01 en adelante	Compra Menor con un mínimo de tres (3) Propuestas Técnicas y Económicas válidas
		L300,000.01 a L1,000,000.00	Licitación Pública
		L100,000.01 a L300,000.00	Licitación Privada
		L50,000.01 a L100,000.00	Compra Menor con un mínimo de tres (3) cotizaciones válidas
		L0.01 a L50,000.00	Compra Menor con un mínimo de tres (3) cotizaciones válidas

Nombre de su ciudad
 Honduras C.A.

IHSS Honduras

16-05-24
 Raúl Piedra
 10:49 a.m.

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL
 SUBGERENCIAS DE SUMINISTROS
 MATERIALES Y COMPRAS
 DOCUMENTACIÓN RECIBIDA
 FECHA: 14-5-24
 HORA: 2:00 pm
 NOMBRE: Ana L...

Se recuerda lo consignado por la Sub Gerencia de Presupuesto en Memorando No.815-SGP/IHSS-2024 de fecha 16 de abril de 2024, donde informa que con respecto al año dos (2) será responsable el Departamento de Tesorería, consignar los montos en el POA 2025 a efectos de ser incluidos en la formulación del presupuesto del ejercicio fiscal siguiente, en el Objeto de Gasto 25500 (Comisiones y Gastos Bancarios) por un monto de L23,743,600.00 para complementar el total del compromiso de gasto.

Finalmente, se remite la documentación integra la cual consta de cinco (5) ejemplares agrupados en un solo archivo encuadernado; asimismo no se remiten el borrador del documento base de la licitación ya que de acuerdo a la revisión del documento base de la licitación proporcionada mediante correo electrónico por el Departamento de Tesorería, el mismo ya se encuentra en fase de elaboración de acuerdo a lo indicado por la titular de dicha dependencia.

En caso de requerir mayor información o ejemplares adicionales solicitarlo a la Unidad Ejecutora.

Atentamente,

CC.: Departamento de Tesorería
Gerencia de IVM
Archivo
EM/RZ/AGL

MEMORANDO N°. 815-SGP/IHSS-2024

Para: **Abg. Víctor Martínez Cáceres**
 Gerente Régimen del Seguro de Previsión Social

Lic. Jessica Novoa
 Jefe departamento de Tesorería

De: **Lic. Roldan Oswaldo Yu Shan Murillo**
 Subgerente de Presupuesto



Asunto: **DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.**

Fecha: 16 de abril del 2024

En respuesta al memorando N°. 0551-DT-IHSS-2024 de fecha 15 de abril del 2024, donde solicita disponibilidad presupuestaria por un monto de L. 23,743,600.00 para el proceso de contratación de Institución Financiera para el pago de Subsidios y Pensiones (Servicios Financieros) por un periodo de dos (2) años, 2024 y 2025 detallado de la siguiente manera;

Año 2024		
Regimen	Valor Por Regimen	Total
Subsidios EM	2,200,000.00	2,200,000.00
Subsidios RP	93,600.00	
Pensiones RP	1,200,000.00	1,293,600.00
Pensiones IVM	20,200,000.00	
Gastos Funebres IVM	50,000.00	20,250,000.00
Total	23,743,600.00	23,743,600.00

Al respecto le informo que existe disponibilidad presupuestaria para el primer año en la estructura que se detalla a continuación:

Fondo:	RSAS-RP Régimen de Seguro de Atención de la Salud. RSRP Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales. RSPS Régimen Seguro de Previsión Social.
Área Funcional:	SA190001 Régimen Seguro de Atención de la Salud. RP190003 Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales. PS190002 Régimen Seguro de Previsión Social.
Pospre:	25500 Comisiones y Gastos Bancarios
Monto disponible:	L 23,743,600.00

Con respecto al año 2, será responsable el Departamento de Tesorería, consignar los montos en el POA 2025 a efectos de ser incluidos en la formulación del presupuesto del ejercicio fiscal siguiente en el Objeto de Gasto **25500 (omisiones y Gatos Bancarios)** por un monto de **L 23,743,600.00** para completar el total de compromisos de gasto.

Se emiten seis (6) dictámenes originales.

Lo anterior sin perjuicio de los trámites administrativos y legales que correspondan.

Atentamente,

ROYSM/LuisGR
CC: Archivo

MEMORANDO
No. 1008-DT-IHSS-2024

26 de junio de 2024

PARA: LIC. ELOISA MEJIA
SUBGERENTE DE COMPRAS

DE: ABOG. VICTOR MARTINEZ
GERENTE DEL REGIMEN DE IVM

LIC. JESSICA NOVOA
JEFE DEPARTAMENTO DE TESORERIA IHSS

ASUNTO: SEGUIMIENTO A MEMO -1291-SGMYC-2024
LPN-007-2024 IHSS-IVM-RP-EM-CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
BANCARIO DE PAGO DE PENSIONES, PLANILLA DE SUBSIDIOS POR
INCAPACIDAD TEMPORAL Y AYUDA FUNEBRE DE LOS REGIMENES DEL
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

En seguimiento al Memorando en referencia en el que se indica lo siguiente:

"En seguimiento al Memorando 1155-UAL-2024 del proceso LPN-007-2024 IHSS-IVM-RP-EMCONTRATACIÓN DEL SERVICIO BANCARIO DE PAGO DE PENSIONES, PLANILLA DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD TEMPORAL Y AYUDA FÚNEBRE DE LOS REGÍMENES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL le solicito lo siguiente:

- *Revisar el asunto*
- *En solicitud de la Unidad de legal remitir una lista de precios que se adapte a la disponibilidad presupuestaria del Memorando No.815-SGP/IHSS-2024 ya que cada régimen cuenta con su presupuesto y la lista de precio adjunta en la base no detalla la población por RM o RP; o analizar otra forma de describir dichos listados."*

En tal sentido adjuntamos especificaciones técnicas. → Se modificaron en fecha 2-7-24 Raul Partillo

Atentamente,

Raul Partillo
1-7-24
8:53am

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL	
SUBGERENCIAS DE SUMINISTROS	
MATERIALES Y COMPRAS	
DOCUMENTACIÓN RECIBIDA	
IHSS	FECHA: 26-6-24
HORA:	3:35 pm
NOMBRE:	<i>maulen</i>

ESPECIFICACIONES TECNICAS

**"IHSS-IVM-RP-EM-CONTRATACIÓN DEL SERVICIO BANCARIO DE PAGO DE PENSIONES,
PLANILLA DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD TEMPORAL Y AYUDA FUNEBRE DE LOS
REGIMENES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL"**

FEBRERO 2024

CONTENIDO

1. MARCO CONTEXTUAL.....	3
2. ANTECEDENTES.....	4
3. DEFINICIONES.....	6
4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO.....	7
5. SERVICIOS A CONTRATAR.....	7
6. CONDICIONES DEL SERVICIO.....	12
7. VIGENCIA.....	13
8. CRITERIOS PARA LA EVALUACION TECNICA DE LAS OFERTAS	13

“IHSS-IVM-RP-EM-CONTRATACIÓN DEL SERVICIO BANCARIO DE PAGO DE PENSIONES, PLANILLA DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD TEMPORAL Y AYUDA FUNEBRE DE LOS REGIMENES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL”

1. MARCO CONTEXTUAL

La Ley del Seguro Social establece que, la Seguridad Social tiene como finalidad garantizar el derecho humano a la salud, a la asistencia médica, a la protección de los medios de subsistencia y a los servicios sociales necesarios para el logro del bienestar individual y colectivo. Siendo responsabilidad del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) la administración de la Seguridad Social, por ende, cubrir las contingencias y servicios siguientes:

- a) Enfermedad, accidente no profesional y maternidad;
- b) Accidentes de trabajo y enfermedad profesional;
- c) Vejez e invalidez;
- d) Muerte;
- e) Subsidios de familia, viudez y orfandad;
- f) Paro forzoso por causas legales o desocupación comprobadas; y,
- g) Servicios sociales, sujetos a la reglamentación especial.

El Reglamento de la Ley del Seguro Social, Título III, Capítulo II y III; así como, el Reglamento de Incapacidad Temporal Capítulo VIII (artículo No. 71 al 87); establece las regulaciones y lineamientos del pago de subsidios al asegurado incapacitado para trabajar a consecuencia de una enfermedad o accidente común y riesgo profesional.

El artículo 57 del Reglamento General de la Ley del Seguro Social establece que el fallecimiento de un cotizante activo o pensionado por cualquier riesgo, dará derecho a que el Instituto otorgue una ayuda funeral única al familiar o persona natural que se hubiere hecho cargo de los arreglos y gastos del sepelio.... . Asimismo, el Reglamento de Atención Médica a Jubilados y Pensionados de los IPPS, Artículo No. 6, determina que, *“en caso de fallecimiento de un jubilado o pensionado, sus familiares o la esposa que cubre los gastos de sepelio tendrá derecho a la ayuda y los servicios de funeral que señalen la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos”*.

El Reglamento de la Ley del Seguro Social, Título III, Capítulo IV, establece los lineamientos para el otorgamiento y cálculo de las *pensiones por incapacidad permanente, Vejez, Viudez y orfandad*.

lo que el IHSS, procurando el efectivo cumplimiento de los derechos de cada asegurado y pensionado, ha buscado los mecanismos que faciliten el pago de estas prestaciones económicas o beneficios de manera oportuna y transparente a través de contratos con Entidades Bancarias por la complejidad que implica el pago a miles de beneficiarios,

aprovechando que dichas entidades bancarias cuentan con la capacidad instalada a nivel nacional lo que se traduce en un servicio cálido y eficiente a los beneficiarios (asegurados y pensionados).

2. ANTECEDENTES

Desde el año 2015 el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) mantiene una relación contractual con dos entidades bancarias del Sistema Financiero Nacional para el pago de pensiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte y para el Régimen de Riesgos Profesionales y para el pago de subsidios por incapacidad temporal laboral para el Régimen de Enfermedad y Maternidad y para el Régimen de Riesgos Profesionales.

A la fecha, el pago del beneficio de ayuda de gastos fúnebres es realizado a los beneficiarios mediante cheque emitido por la Tesorería del IHSS, volviéndose necesario hacer más eficiente el cobro y pago de este beneficio, utilizándose canales de prestación de servicios de una entidad bancaria con la cobertura a nivel nacional adecuada.

Los registros internos del IHSS del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 revelan que el pago de pensiones a los pensionados tanto del Régimen de Invalidez Vejez y Muerte (IVM) como del Régimen de Riesgos Profesionales (RP) ha presentado el siguiente resultado anual:

Nº	CIUDAD	CASOS PAGADOS
1	Catacamas	1,290
2	Choloma	13,445
3	Choluteca	13,539
4	Comayagua	6,318
5	Danli	10,408
6	El Progreso	49,761
7	Juticalpa	2,583
8	La Ceiba	34,818
9	La Lima	5,789
10	Olanchito	12,334
11	Puerto Cortes	16,881
12	Roatan	279
13	San Lorenzo	3,580
14	San Pedro Sula	166,271
15	Santa Rosa de Copan	6,226
16	Siguatepeque	3,670
17	Tegucigalpa	385,181
18	Tela	9,446
19	Tocoa	2,328
20	Villanueva	20,064
TOTAL DE CASOS		764,211

Que los registros internos del IHSS del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023; revelan que el pago **subsidios por incapacidad temporal laboral** tanto del Régimen de Enfermedad y Maternidad (EYM) como del Régimen de Riesgos Profesionales (RP) ha presentado los siguientes resultados:

REGIMEN	CIUDAD	CASOS PAGADOS
1	Catacamas	102
2	Choloma	4,799
3	Choluteca	2,287
4	Comayagua	1,150
5	Copan	965
6	Danli	2,721
7	El Progreso	1,960
8	Juticalpa	181
9	La Ceiba	2,178
10	Olancho	966
11	Puerto Cortes	1,321
12	Roatan	216
13	San Lorenzo	497
14	Siguatepeque	284
15	SPS	25,027
16	Tegucigalpa	23,567
17	Tela	236
18	Tocoa	623
19	Villa Nueva	6,800
TOTAL DE CASOS		75,830

Que los registros internos del IHSS del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, revelan que el pago de Ayudas Fúnebres del Régimen de Invalidez Vejez y Muerte (IVM) ha presentado los siguientes resultados:

NO.	Ciudad	CASOS PAGADOS
1	Tegucigalpa	844
2	San Pedro Sula	338
3	El Progreso	107
4	La Ceiba	74
5	Villanueva	44
6	Puerto Cortes	36
7	Choluteca	28
8	Choloma	27
9	Olancho	27
10	Danlí	22
11	Tela	20
12	Comayagua	14
13	Santa Rosa de Copan	14
14	La Lima	11
15	Siguatepeque	8
16	San Lorenzo	7
17	Juticalpa	5
18	Tocoa	5
19	Catacamas	3
20	Roatán	1
TOTAL CASOS		1635

3. DEFINICIONES

Para el mayor entendimiento de los conceptos claves en el presente documento, se exponen las siguientes definiciones:

- **Pensión:**

Una pensión es una prestación económica que se paga regularmente a una persona, generalmente después de su retiro laboral en concepto de vejez o en ciertas situaciones de invalidez, viudez u otros criterios establecidos. La pensión es una forma de ingreso que sustituye la capacidad de ganancia al producirse cualquiera de los riesgos anteriormente mencionados.

- **Subsidios por incapacidad temporal laboral:**

Un subsidio por incapacidad temporal laboral es una prestación económica que se proporciona a los trabajadores cotizantes al seguro social que se encuentran temporalmente incapacitados para trabajar debido a una enfermedad o accidente que

no les permite realizar su trabajo habitual, sea este de origen común o profesional. Se incluye en este beneficio lo correspondiente al descanso por maternidad.

- **Ayuda Fúnebre:**

Una ayuda fúnebre es un tipo de prestación económica que se otorga para cubrir los gastos asociados con los servicios fúnebres y el sepelio de un trabajador activo fallecido o un pensionado del seguro social fallecido.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO

Contratar el servicio bancario para el pago a cada beneficiario del IHSS a nivel nacional a través los siguientes lotes:

- Planilla de Pensiones
- Planilla de subsidios por incapacidad temporal laboral
- Ayudas Gastos fúnebres

Estos beneficios son otorgados a los pensionados, cotizantes y/o sus beneficiarios de los Regímenes del IHSS, según lo indicado en la Ley del Seguro Social y sus reglamentos respectivos.

Por cada tipo de servicio, llámese pago de la planilla de pensiones, planilla de subsidios por incapacidad temporal laboral y planilla de pago por ayudas gastos fúnebres, podrá contratarse una entidad bancaria diferente, la que deberá contar con las sucursales, agencias y/o ventanillas a nivel nacional, localizadas en las ciudades donde el IHSS tiene cobertura y se debe pagar estos servicios a cada beneficiario.

Debiendo contar la o las entidades bancarias con un número suficiente de las sucursales y agencias en las ciudades donde hay mayor número de personas a quien deba liquidarse el pago, con lo que se garantiza un servicio eficiente.

5. SERVICIOS A CONTRATAR

Los servicios bancarios a contratar serán los siguientes:

5.1 PAGO DE PLANILLA DE PENSIONES:

Pago de planilla mensual de pensiones en un promedio de 68,170 pensionados mensuales de los Régimen de Invalidez Vejez y Muerte y Riesgos Profesionales.

5.1.1 Ciudades donde se prestará el servicio:

No.	CIUDAD	Régimen de IVM	Régimen de RP	TOTAL CASOS ESTIMADOS
1	Catacamas	111	8	119

No.	CIUDAD	Régimen de IVM	Régimen de RP	TOTAL CASOS ESTIMADOS
2	Choloma	1,088	149	1,236
3	Choluteca	1,121	81	1,202
4	Comayagua	549	33	582
5	Danli	892	52	944
6	El Progreso	4,257	94	4,351
7	Juticalpa	211	21	232
8	La Ceiba	2,945	73	3,017
9	La Lima	446	1	447
10	Olanchito	1,058	14	1,072
11	Puerto Cortes	1,441	61	1,502
12	Roatan	25	1	26
13	San Lorenzo	294	17	311
14	San Pedro Sula	13,126	1,523	14,649
15	Santa Rosa de Copan	547	19	565
16	Siguatepeque	326	24	351
17	Tegucigalpa	33,264	1,409	34,673
18	Tela	775	31	807
19	Tocoa	191	28	218
20	Villanueva	1,749	115	1,864
TOTAL CASOS		64,416	3,754	68,168

5.1.2 Proceso de pago:

- El asegurado o beneficiario de la prestación económica (pensión) se presentará personalmente a realizar el cobro respectivo ante la institución bancaria.
- En caso de existir autorización de cobro por parte de un beneficiario, a través de carta poder debidamente autenticada o a través de un poder general o especial de administración, el pago se realizará previa presentación de:
 - constancia emitida por el IHSS donde se acredita la supervivencia del beneficiado.
 - Carta poder original
 - Tarjeta de identidad original

- Copia de carnet de pensionado
- La entidad bancaria realizará el pago en efectivo, en moneda nacional, sea este del mes corriente o el pago de las mensualidades no cobradas, previa verificación de la identidad de la persona y carnet de pensionado.
- El IHSS pagará la comisión bancaria correspondiente por cada pago realizado, la que estará incluida en el monto total transferido para el pago de la correspondiente planilla.
- Cada mensualidad deberá estar disponible para cobro hasta por un máximo de seis (6) meses, pasado este tiempo, los valores no cobrados deberán ser devueltos al IHSS por parte del Banco más la comisión bancaria que corresponda al beneficio no pagado a las cuentas bancarias establecidas por parte del Instituto.
- El Banco deberá presentar mensualmente una liquidación de los valores pagados y los no cobrados. Asimismo, deberá realizar la devolución de dichos valores más la comisión que corresponde a la pensión no pagada a las cuentas bancarias establecidas por parte del Instituto, en un plazo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de recepción de la planilla de pago.

5.2 PAGO DE PLANILLA DE INCAPACIDADES

Pago de planilla semanal de subsidios por **incapacidad temporal laboral** en un promedio de 85,000 beneficiarios anuales distribuidos en la totalidad de planillas del Régimen de Enfermedad y Maternidad y del Régimen de Riesgos Profesionales, a nivel nacional.

5.2.1 Ciudades donde se prestará el servicio:

No.	CIUDAD	Régimen IVM	Régimen de RP	CASOS ESTIMADOS
1	Catacamas	101	13	114
2	Choloma	5,248	125	5,373
3	Choluteca	2,407	155	2,562
4	Comayagua	1,163	126	1,289
5	Copan	1,070	10	1,080
6	Danli	2,779	270	3,049
7	El Progreso	1,926	272	2,198

No.	CIUDAD	Régimen IVM	Régimen de RP	CASOS ESTIMADOS
8	Juticalpa	203	0	203
9	La Ceiba	2,313	127	2,440
10	Olanchito	1,040	42	1,082
11	Puerto Cortes	1,410	70	1,480
12	Roatan	203	39	242
13	San Lorenzo	494	63	557
14	Siguatepeque	298	20	318
15	SPS	26,816	1,212	28,028
16	Tegucigalpa	24,191	2,219	26,410
17	Tela	246	18	264
18	Tocoa	632	66	698
19	Villa Nueva	7,460	153	7,613
TOTAL CASOS		80,000	5,000	85,000

5.2.2 Proceso de pago:

- El asegurado o beneficiario de la prestación económica (subsidio) se presentará personalmente a realizar el cobro respectivo ante la institución bancaria.
- En caso de existir autorización de cobro por parte de un beneficiario, a través de carta poder debidamente autenticada o a través de un poder general o especial de administración, el pago se realizará previa presentación de constancia emitida por el IHSS donde se acredita dicha autorización.
- La entidad bancaria realizará el pago en efectivo, en moneda nacional, de los subsidios disponibles en las planillas que corresponda, previa verificación de la identidad de la persona.
- El IHSS pagará la comisión bancaria correspondiente por cada pago realizado, la que estará incluida en el monto total transferido para el pago de la correspondiente planilla.

- Cada subsidio deberá estar disponible para cobro hasta por un máximo de seis (6) meses, pasado este tiempo, los valores no cobrados deberán ser devueltos por el Banco más la comisión bancaria que corresponda.
- El Banco deberá presentar mensualmente una liquidación de los valores pagados y los no cobrados. Asimismo, deberá realizar la devolución de dichos valores más la comisión que corresponde al subsidio no pagado a las cuentas bancarias establecidas por parte del Instituto, en un plazo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de recepción de la planilla de pago.

5.3 PAGO DE PLANILLA DE AYUDA FUNEBRE:

Pago de Ayudas Fúnebres a un promedio de 1,700 beneficiarios anuales del Régimen de Invalidez Vejez y Muerte, a nivel nacional.

5.3.1 Ciudades donde se prestará el servicio:

No.	CIUDAD	CASOS ESTIMADOS
1	Catacamas	3
2	Choloma	29
3	Choluteca	30
4	Comayagua	14
5	Danli	24
6	El Progreso	112
7	Juticalpa	6
8	La Ceiba	78
9	La Lima	12
10	Olanchito	28
11	Puerto Cortes	38
12	Roatan	1
13	San Lorenzo	8
14	San Pedro Sula	346
15	Santa Rosa de Copan	14
16	Siguetepeque	9
17	Tegucigalpa	878
18	Tela	20
19	Tocoa	5
20	Villanueva	46
TOTAL CASOS		1,704

5.3.2 Proceso de pago:

- El beneficiario de la prestación económica (ayuda gastos fúnebres) se presentará personalmente a realizar el cobro respectivo ante la institución bancaria.
- En caso de existir autorización de cobro por parte de un beneficiario, a través de carta poder debidamente autenticada o a través de un poder general o especial de administración, el pago se realizará previa presentación de constancia emitida por el IHSS donde se acredita dicha autorización.
- La entidad bancaria realizará el pago en efectivo, en moneda nacional, previa verificación de la identidad de la persona.
- El IHSS pagará la comisión bancaria correspondiente por cada pago realizado, la que estará incluida en el monto total transferido para el pago de la correspondiente planilla.
- Cada ayuda fúnebre deberá estar disponible para cobro hasta por un máximo de seis (6) meses, pasado este tiempo, los valores no cobrados deberán ser devueltos por el Banco más la comisión bancaria que corresponda.
- El Banco deberá presentar mensualmente una liquidación de los valores pagados y los no cobrados. Asimismo, deberá realizar la devolución de dichos valores más la comisión que corresponde a la ayuda fúnebre no pagada a las cuentas bancarias establecidas por parte del Instituto, en un plazo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de recepción de la planilla de pago.

6. CONDICIONES DEL SERVICIO

- La entidad bancaria ofertante deberá brindar el servicio de pago a través de las sucursales, agencias y/o ventanillas a nivel nacional, sin establecer limitaciones de acceso, debiendo estar disponibles dichas sucursales, agencias y/o ventanillas a nivel nacional, todos los días hábiles bancarios del año en su horario normal de atención al público.
- La entidad bancaria ofertante deberá contar con suficientes agencias en la ciudad de Tegucigalpa y San Pedro Sula, para el pago de pensiones, localidades donde se concentra el mayor número de personas que asistirán al cobro de servicios (60%).
- El pago del beneficio deberá realizarse previa validación por parte de la entidad bancaria de los documentos que indique el Instituto Hondureño de Seguridad Social.

La entidad bancaria deberá cumplir con las condiciones que establezca el Instituto para el control de liquidación de valores y devolución de los montos que correspondan.

- La frecuencia del pago por tipo de servicio contratado será la siguiente:

Tipo de Servicio	Frecuencia de pago del servicio
Pago de Pensiones	El IHSS emitirá dos (2) planilla de pago mensuales, una por Régimen (IVM y RP)
Pago de Ayudas Fúnebres	El IHSS emitirá una planilla de pago Semanal
Pago de subsidios por incapacidad temporal laboral	El IHSS emitirá dos (2) planillas de pago Semanal, una por Régimen (EyM y RP)

7. VIGENCIA

La vigencia será de dos (2) años contados desde la firma del contrato.

8. CRITERIOS PARA LA EVALUACION TECNICA DE LAS OFERTAS

- Servicio de Pago de Pensiones

ASPECTO EVALUABLE EN DOCUMENTOS OFICIALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1. La entidad bancaria ofertante deberá manifestar que cuenta con sucursales, agencias y/o ventanillas en la ciudades definidas por el IHSS.		
2. La entidad bancaria ofertante deberá brindar el servicio de pago a través de las sucursales, agencias y/o ventanillas a nivel nacional, sin establecer limitaciones de acceso, debiendo estar disponibles dichas sucursales, agencias y/o ventanillas a nivel nacional, todos los días hábiles bancarios del año en su horario normal de atención al público.		
3. La entidad bancaria ofertante deberá contar con suficientes agencias en la ciudad de Tegucigalpa y San Pedro Sula, para el pago de pensiones, localidades donde se concentra el mayor número de personas que asistirán al cobro de servicios (60%).		
4. La entidad bancaria deberá cumplir con las condiciones que establezca el Instituto para el control de liquidación de valores y devolución de los montos que correspondan.		
5. La demás documentación solicitada en las especificaciones técnicas de este documento.		

- **Servicio de Pago de Subsidios**

ASPECTO EVALUABLE EN DOCUMENTOS OFICIALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1. La entidad bancaria ofertante deberá manifestar que cuenta con sucursales, agencias y/o ventanillas en la ciudades definidas por el IHSS.		
2. La entidad bancaria ofertante deberá brindar el servicio de pago a través de las sucursales, agencias y/o ventanillas a nivel nacional, sin establecer limitaciones de acceso, debiendo estar disponibles dichas sucursales, agencias y/o ventanillas a nivel nacional, todos los días hábiles bancarios del año en su horario normal de atención al público.		
3. La entidad bancaria ofertante deberá contar con suficientes agencias en la ciudad de Tegucigalpa y San Pedro Sula, para el pago de pensiones, localidades donde se concentra el mayor número de personas que asistirán al cobro de servicios (60%).		
4. La entidad bancaria deberá cumplir con las condiciones que establezca el Instituto para el control de liquidación de valores y devolución de los montos que correspondan.		
5. La demás documentación solicitada en las especificaciones técnicas de este documento.		

- **Servicio de pago de Ayuda Fúnebre**

ASPECTO EVALUABLE EN DOCUMENTOS OFICIALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1. La entidad bancaria ofertante deberá manifestar que cuenta con sucursales, agencias y/o ventanillas en la ciudades definidas por el IHSS.		
2. La entidad bancaria ofertante deberá brindar el servicio de pago a través de las sucursales, agencias y/o ventanillas a nivel nacional, sin establecer limitaciones de acceso, debiendo estar disponibles dichas sucursales, agencias y/o ventanillas a nivel nacional, todos los días hábiles bancarios del año en su horario normal de atención al público.		

3. La entidad bancaria ofertante deberá contar con suficientes agencias en la ciudad de Tegucigalpa y San Pedro Sula, para el pago de pensiones, localidades donde se concentra el mayor número de personas que asistirán al cobro de servicios (60%).		
4. La entidad bancaria deberá cumplir con las condiciones que establezca el Instituto para el control de liquidación de valores y devolución de los montos que correspondan.		
5. La demás documentación solicitada en las especificaciones técnicas de este documento.		



Instituto Hondureño de Seguridad Social

Plan anual de Compras y Contrataciones PACC-2024

APROBADO EL 20 DE MAYO DE 2024 (ONCAE)

Version N°5



HONDURAS

N°	Código	Nombre de la adquisición	Normativa	Tipo Adquisición	Modalidad	Fuente de Financiamiento	Monto Estimado (L)	Convocatoria a participar en el proceso	Recepción y apertura de Ofertas	Evaluación de las Ofertas	Notificación de resultados a oferentes	Fecha Estimada Contrato
79	25607	IHSS-SGSMYC-ADQUISICIÓN DE MATERIALES ÚTILES DE OFICINA Y PAPELERÍA A NIVEL NACIONAL PARA EL IHSS	Nacional	Suministros de consumo	Catálogo Electrónico	Recursos Propios	4,534,263.06					30/12/2024
80	25608	IHSS-IVM-CONTABILIDAD-CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA AUDITORIA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE 2024	Nacional	Consultorías	Concurso Privado	Recursos Propios	1,000,000.00	23/5/2024	2/6/2024	3/6/2024	13/6/2024	28/6/2024
81	25609	IHSS-IVM-RP-EM-CONTRATACIÓN DEL SERVICIO BANCARIO DE PAGO DE PENSIONES, PLANILLA DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD TEMPORAL Y AYUDA FUNEBRE DE LOS RÉGIMENES DEL INSTITUTO HONDUREÑO SEGURIDAD SOCIAL	Nacional	Servicios	Licitación Pública Nacional	Recursos Propios	23,743,600.00	18/4/2024	28/5/2024	29/5/2024	13/6/2024	28/6/2024
82	25610	IHSS-IVM-ACTUARIA-CONTRATACIÓN DE FIRMA PARA AUDITORIA ACTUARIAL DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ VEJEZ Y MUERTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO SEGURIDAD SOCIAL	Nacional	Consultorías	Concurso Privado	Recursos Propios	1,000,000.00	22/2/2024	3/3/2024	4/3/2024	14/3/2024	29/3/2024
83	25611	IHSS-IVM-ACTUARIA-CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR CALIFICADO EN EL CAMPO DE ACTUARIA BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL AÑO 2023. PARA EL RÉGIMEN DEL SEGURO DE PREVISION SOCIAL	Nacional	Consultorías	Concurso Privado	Recursos Propios	900,000.00	15/5/2024	25/5/2024	26/5/2024	5/6/2024	20/6/2024
84	25612	IHSS-SGRH-CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS EMPLEADOS PERMANENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, IHSS	Nacional	Servicios	Licitación Pública Nacional	Recursos Propios	36,000,000.00	10/10/2024	19/11/2024	20/11/2024	5/12/2024	20/12/2024
85	35434	IHSS-SGSMYC-ADQUISICION DE CARTUCHOS DE TONER NEGRO XEROX106R03622/106R03621 PARA IMPRESORA XEROX PHASER 3330 PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)	Nacional	Suministros de consumo	Licitación Privada	Recursos Propios	990,000.00					17/6/2024
86	35435	IHSS-DMM-COMPRA DE CIENTO OCHENTA (180) UNIDADES DE CLIP P/LOCALIZAR LESION MAMAS 18GX10CM PARA EL IHSS	Nacional	Suministros de consumo	Compra Menor, mínimo 3 Cotizaciones	Recursos Propios	288,000.00					22/3/2024
87	35436	IHSS-SGIMYSG-COMPRA DE TRES (3) PUERTAS Y UNA (1) VENTANA PARA SER USADAS EN LA FARMACIA DEL ADULTO MAYOR DEL IHSS	Nacional	Bienes muebles	Compra Menor, mínimo 1 cotización	Recursos Propios	40,000.00	1/3/2024	6/3/2024	7/3/2024	12/3/2024	15/3/2024
88	35437	IHSS-SGIMYSG-COMPRA DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA USO DEL PERSONAL DEL AREA DE REDES DEL IHSS	Nacional	Bienes muebles	Compra Menor, mínimo 3 Cotizaciones	Recursos Propios	299,435.78	8/3/2024	13/3/2024	14/3/2024	19/3/2024	22/3/2024
89	39243	IHSS-DT-COMPRA DE TRES MIL (3,000) FORMAS CONTINUAS PARA CHEQUES, PARA SER UTILIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERIA DEL IHSS	Nacional	Suministros de consumo	Compra Menor, mínimo 2 Cotizaciones	Recursos Propios	55,500.00					19/4/2024
90	39244	IHSS-DMN-COMPRA DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO PARA EL ÁREA DE CITODIAGNOSTICO DE LA CLINICA PERIFERICA No. 1 DEL IHSS	Nacional	Suministros de consumo	Compra Menor, mínimo 3 Cotizaciones	Recursos Propios	296,350.00					26/4/2024



REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARIA DE FINANZAS

**PLAN OPERATIVO ANUAL
PRODUCTOS POR UNIDADES EJECUTORAS (POA)
MODIFICACIONES
EJERCICIO: 2024**



REP:R00824643
GESTION:2024
31/01/2024 12:00:55 p.m.

ESTADO: EN_EJECUCION

INSTITUCIÓN: 601 - INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

OBJETIVO ESTRATEGICO	1	GARANTIZAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA EN SALUD OPORTUNA Y DE CALIDAD A LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA ASEGURADA Y SUS BENEFICIARIOS, PARA MEJOR SU CALIDAD DE VIDA Y CDNTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NUESTRO PAÍS.
-----------------------------	---	--

RESULTADO INSTITUCIONAL:

1 AMPLIADAS LAS ATENCIONES MÉDICAS DE LA POBLACIÓN ASEGURADA DEL IHSS

OBJETIVO OPERATIVO	1	INCREMENTAR LA CANTIDAD DE CONSULTAS DE MEDICINA, MEJORANDO CON ELLO LA RELACIÓN DEL PROMEDIO DE ATENCIONES MÉDICAS POR DERECHOHABIENTE IMPLEMENTANDO NUEVAS MODALIDADES.
---------------------------	---	---

PRODUCTO	1	INTERVENCIONES EN SALUD BRINDADAS A LA POBLACIÓN ASEGURADA DEL IHSS
-----------------	---	---

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: 11-0-0-0-0 SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD

UNIDAD DE MEDIDA: 416 INTERVENCION **PERIODICIDAD:** 6 MENSUAL **PRODUCTO:** FINAL **TIPO PRODUCTO:** PRIMARIO **NO ACUMULABLE:** ACUMULA

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
CANTIDAD	295687	243180	269223	218187	270433	297057	296897	298057	295847	244390	297267	218975
APRES:	744,136,88 3.00	744,136,88 3.00	744,136,88 3.00	744,136,88 3.00	744,136,88 3.00	744,136,88 3.00	744,136,88 3.00	744,136,88 3.00	744,136,88 3.00	744,136,88 3.00	744,136,88 3.00	744,136,87 8.00

	2024	2025	2026	2027
PRODUCCIÓN ANUAL	3245200	3976973	4500822	0

TOTAL GLOBAL CANTIDAD: 3245200

TOTAL GLOBAL A/PRESUP: 8,929,642,591.00

PRODUCTOS POR UNIDAD EJECUTORA

GERENCIA ADMINISTRATIVA

UNIDAD EJECUTORA

2 GERENCIA DE SEGURO DE ATENCIÓN A LA SALUD

4 ATENCIÓN EN SALUD

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
CANTIDAD	295687	243180	269223	218187	270433	297057	296897	298057	295847	244390	297267	218975
APRES:	744,136,88 3.00	744,136,88 3.00	744,136,88 3.00	744,136,88 3.00	744,136,88 3.00	744,136,88 3.00	744,136,88 3.00	744,136,88 3.00	744,136,88 3.00	744,136,88 3.00	744,136,88 3.00	744,136,87 8.00

	2024	2025	2026	2027
PRODUCCIÓN ANUAL	3245200	3976973	4500822	0

TOTAL CANTIDAD UE: 3245200

TOTAL A/PRESUP. UE: 8,929,642,591.00



REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARIA DE FINANZAS

**PLAN OPERATIVO ANUAL
PRODUCTOS POR UNIDADES EJECUTORAS (POA)
MODIFICACIONES
EJERCICIO: 2024**



REP:R00824643
GESTION:2024
31/01/2024 12:00:55 p.m.

PRODUCTO	2	CONSULTAS MÉDICAS BRINDADAS
-----------------	---	-----------------------------

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: 11-0-0-1-0 CONSULTAS MÉDICAS

UNIDAD DE MEDIDA: 25 CONSULTA **PERIODICIDAD:** 6 MENSUAL **PRODUCTO:** INTERMEDI A **TIPO PRODUCTO:** PRIMARIO **NO ACUMULABLE:** ACUMULA

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
CANTIDAD	284167	232500	258333	206667	258333	284167	284167	284167	284167	232500	284167	206665
A/PRES:	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 0.00

	2024	2025	2026	2027
PRODUCCIÓN ANUAL	3100000	3500000	4000000	0

TOTAL GLOBAL CANTIDAD: 3100000

TOTAL GLOBAL A/PRESUP: 4,846,531,844.00

PRODUCTOS POR UNIDAD EJECUTORA

GERENCIA ADMINISTRATIVA

UNIDAD EJECUTORA

2 GERENCIA DE SEGURD DE ATENCIÓN A LA SALUD

4 ATENCIÓN EN SALUD

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
CANTIDAD	284167	232500	258333	206667	258333	284167	284167	284167	284167	232500	284167	206665
A/PRES:	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 0.00

	2024	2025	2026	2027
PRODUCCIÓN ANUAL	3100000	3500000	4000000	0

TOTAL CANTIDAD UE: 3100000

TOTAL A/PRESUP. UE: 4,846,531,844.00

PRODUCTO	3	EGRESOS HOSPITALARIOS BRINDADOS
-----------------	---	---------------------------------

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: 11-0-0-2-0 ATENCIÓN HOSPITALARIA

UNIDAD DE MEDIDA: 36 EGRESO **PERIODICIDAD:** 6 MENSUAL **PRODUCTO:** INTERMEDI A **TIPO PRODUCTO:** PRIMARIO **NO ACUMULABLE:** ACUMULA

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
CANTIDAD	9000	9000	9000	9000	10000	11000	10000	12000	10000	10000	11000	10000
A/PRES:	301,572,18 3.00	301,572,18 3.00	301,572,18 3.00	301,572,18 3.00	301,572,18 3.00	301,572,18 3.00	301,572,18 3.00	301,572,18 3.00	301,572,18 3.00	301,572,18 3.00	301,572,18 3.00	301,572,18 4.00

	2024	2025	2026	2027
PRODUCCIÓN ANUAL	120000	450513	473039	0

TOTAL GLOBAL CANTIDAD: 120000

TOTAL GLOBAL A/PRESUP: 3,618,866,197.00



REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

**PLAN OPERATIVO ANUAL
PRODUCTOS POR UNIDADES EJECUTORAS (POA)
MODIFICACIONES
EJERCICIO: 2024**



REP:R00824643
GESTION:2024
31/01/2024 12:00:55 p.m.

PRODUCTOS POR UNIDAD EJECUTORA

GERENCIA ADMINISTRATIVA

UNIDAD EJECUTORA

2 GERENCIA DE SEGURO DE ATENCIÓN A LA SALUD

4 ATENCIÓN EN SALUD

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
CANTIDAD	9000	9000	9000	9000	10000	11000	10000	12000	10000	10000	11000	10000
A/PRES:	301,572,18 3.00	301,572,18 3.00	301,572,18 3.00	301,572,18 3.00	301,572,18 3.00	301,572,18 3.00	301,572,18 3.00	301,572,18 3.00	301,572,18 3.00	301,572,18 3.00	301,572,18 3.00	301,572,18 4.00

	2024	2025	2026	2027
PRODUCCIÓN ANUAL	120000	450513	473039	0

TOTAL CANTIDAD UE: 120000

TOTAL A/PRESUP. UE: 3,618,866,197.00

PRODUCTO	4	SUBSIDIOS POR ENFERMEDAD Y MATERNIDAD OTORGADOS
-----------------	----------	--

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA:

11-0-0-3-0

OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS POR ENFERMEDAD COMÚN

UNIDAD DE MEDIDA: 277 SUBSIDIO

PERIODICIDAD: 6 MENSUAL

PRODUCTO: INTERMEDI A

TIPO PRODUCTO: PRIMARIO

NO ACUMULABLE: ACUMULA

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
CANTIDAD	2520	1680	1890	2520	2100	1890	2730	1890	1680	1890	2100	2310
A/PRES:	38,687,046. 00	38,687,046. 00	38,687,046. 00	38,687,046. 00	38,687,046. 80	38,687,046. 00	38,687,046. 00	38,687,046. 00	38,687,046. 00	38,687,046. 00	38,687,046. 00	38,687,044. 00

	2024	2025	2026	2027
PRODUCCIÓN ANUAL	25200	26460	27783	0

TOTAL GLOBAL CANTIDAD: 25200

TOTAL GLOBAL A/PRESUP: 464,244,550.00

PRODUCTOS POR UNIDAD EJECUTORA

GERENCIA ADMINISTRATIVA

UNIDAD EJECUTORA

2 GERENCIA DE SEGURO DE ATENCIÓN A LA SALUD

4 ATENCIÓN EN SALUD

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
CANTIDAD	2520	1680	1890	2520	2100	1890	2730	1890	1680	1890	2100	2310
A/PRES:	38,687,046. 00	38,687,046. 00	38,687,046. 00	38,687,046. 00	38,687,046. 00	38,687,046. 00	38,687,046. 00	38,687,046. 00	38,687,046. 00	38,687,046. 00	38,687,046. 00	38,687,044. 00

	2024	2025	2026	2027
PRODUCCIÓN ANUAL	25200	26460	27783	0

TOTAL CANTIDAD UE: 25200

TOTAL A/PRESUP. UE: 464,244,550.00

OBJETIVO ESTRATEGICO	2	FORTALECER Y DAR SOSTENIBILIDAD AL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE (IVM); PARA BRINDAR LAS COBERTURAS DE ACUERDO A LA CONTRIBUCIÓN REALIZADA POR LOS AFILIADOS A FIN DE RETRIBUIR A TRAVÉS DE MEDIOS ECONÓMICOS DE SUBSISTENCIA COMO LO ES LA PENSIÓN O JUBILACIÓN.
-----------------------------	----------	---

RESULTADO INSTITUCIONAL:

1 INCREMENTADO EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE, OTORGADAS EN COMPARACIÓN AL AÑO 2023



REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

**PLAN OPERATIVO ANUAL
PRODUCTOS POR UNIDADES EJECUTORAS (POA)
MODIFICACIONES
EJERCICIO: 2024**



REP:R00824643
GESTION:2024
31/01/2024 12:00:55 p.m.

OBJETIVO OPERATIVO	1	ENTREGAR OPORTUNAMENTE LOS BENEFICIOS A LOS DERECHOHABIENTES.
---------------------------	---	---

PRODUCTO	1	PENSIONES OTORGADAS A LAS Y LOS DERECHOHABIENTES DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE.
-----------------	---	--

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: 54-0-0-0-0 BENEFICIOS DE PREVISIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

UNIDAD DE MEDIDA: 464 PENSION PERIODICIDAD: 6 MENSUAL PRODUCTO: FINAL TIPO PRODUCTO: PRIMARIO NO ACUMULABLE: NO ACUMULA

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
CANTIDAD	63935	64371	64806	65242	65678	66114	66549	66985	67421	67857	68293	68728
AJPRES:	673,497,49 2.00	673,497,49 2.00	673,497,49 2.00	673,497,49 2.00	673,497,49 2.00	673,497,49 2.00	673,497,49 2.00	673,497,49 2.00	673,497,49 2.00	673,497,49 2.00	673,497,49 2.00	673,497,48 8.00

	2024	2025	2026	2027
PRODUCCIÓN ANUAL	0	74394	80059	0

TOTAL GLOBAL CANTIDAD:

TOTAL GLOBAL A/PRESUP:

PRODUCTOS POR UNIDAD EJECUTORA

GERENCIA ADMINISTRATIVA

UNIDAD EJECUTORA

3 GERENCIA DEL SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL

5 UNIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
CANTIDAD	63935	64371	64806	65242	65678	66114	66549	66985	67421	67857	68293	68728
AJPRES:	673,497,49 2.00	673,497,49 2.00	673,497,49 2.00	673,497,49 2.00	673,497,49 2.00	673,497,49 2.00	673,497,49 2.00	673,497,49 2.00	673,497,49 2.00	673,497,49 2.00	673,497,49 2.00	673,497,48 8.00

	2024	2025	2026	2027
PRODUCCIÓN ANUAL	0	74394	80059	0

TOTAL CANTIDAD UE:

TOTAL A/PRESUP. UE:



REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARIA DE FINANZAS

PLAN OPERATIVO ANUAL
PRODUCTOS POR UNIDADES EJECUTORAS (POA)
MODIFICACIONES
EJERCICIO: 2024



REP:R00824643
GESTION:2024
31/01/2024 12:00:55 p.m.

PRODUCTO	2	PENSIONES TRAMITADAS A LAS Y LOS DERECHOHABIENTES DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE
-----------------	---	---

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: 54-0-0-1-0 OTORGAMIENTO DE PENSIONES

UNIDAD DE MEDIDA: 464 PENSION **PERIODICIDAD:** 6 MENSUAL **PRODUCTO:** INTERMEDI **TIPO PRODUCTO:** PRIMARIO **NO ACUMULABLE:** NO ACUMULA

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
CANTIDAD	63935	64371	64806	65242	65678	66114	66549	66985	67421	67857	68293	68728
APRES:	873,497.49 2.00	873,497.49 2.00	873,497.49 2.00	873,497.49 2.00	873,497.49 2.00	873,497.49 2.00	873,497.49 2.00	873,497.49 2.00	873,497.49 2.00	873,497.49 2.00	873,497.49 2.00	873,497.48 8.00

	2024	2025	2026	2027
PRDUCCIÓN ANUAL	0	74394	80059	0

TOTAL GLOBAL CANTIDAD: 0

TOTAL GLOBAL A/PRESUP: 8,081,969,900.00

PRODUCTOS POR UNIDAD EJECUTORA

GERENCIA ADMINISTRATIVA

UNIDAD EJECUTORA

3 GERENCIA DEL SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL

5 UNIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
CANTIDAD	63935	64371	64806	65242	65678	66114	66549	66985	67421	67857	68293	68728
APRES:	873,497.49 2.00	873,497.49 2.00	873,497.49 2.00	873,497.49 2.00	873,497.49 2.00	873,497.49 2.00	873,497.49 2.00	873,497.49 2.00	873,497.49 2.00	873,497.49 2.00	873,497.49 2.00	873,497.48 8.00

	2024	2025	2026	2027
PRDUCCIÓN ANUAL	0	74394	80059	0

TOTAL CANTIDAD UE: 0

TOTAL A/PRESUP. UE: 8,081,969,900.00

OBJETIVO ESTRATEGICO	3	INTENSIFICAR LAS GESTIONES QUE REALIZA EL RÉGIMEN DE RIESGOS PROFESIONALES ORIENTADAS EN LA PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN A LAS EMPRESAS AFILIADAS AL SISTEMA, CONTANDO CON PERSONAL CAPACITADO Y EFICIENTE QUE PERMITA ESTAR VIGILANTE EN LA SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO QUE EL PATRONO BRINDE A LOS EMPLEADOS, Y ASIMISMO OTORGAR LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS ENMARCADAS EN LEY ANTE CUALQUIER CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO O ENFERMEDAD PROFESIONAL QUE SE PRESENTE. ADEMÁS, VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS DISPOSICIONES ENMARCADAS EN LEY A BENEFICIO DEL EMPLEADO.
-----------------------------	---	--

RESULTADO INSTITUCIONAL:

1 INCREMENTADO EL OTORGAMIENTO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS A LAS Y LOS DERECHOHABIENTES DEL RÉGIMEN DE RIESGO PROFESIONAL

OBJETIVO OPERATIVO	1	BRINDAR LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS QUE TIENEN DERECHO LAS Y LOS ASEGURADOS POR CONCEPTO DE ACCIDENTE DE TRABAJO O ENFERMEDAD PROFESIONAL
---------------------------	---	---



REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARIA DE FINANZAS

PLAN OPERATIVO ANUAL
PRODUCTOS POR UNIDADES EJECUTORAS (POA)
MODIFICACIONES
EJERCICIO: 2024



REP:R00824643
GESTION:2024
31/01/2024 12:00:55 p.m.

PRODUCTO	1	PRESTACIONES ECONÓMICAS OTORGADAS A LOS Y LAS DERECHOHABIENTES DEL RÉGIMEN DE RIESGOS PROFESIONALES
-----------------	----------	---

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: 13-0-0-0-0 **PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES**

UNIDAD DE MEDIDA: 416 INTERVENCION **PERIODICIDAD:** 6 MENSUAL **PRODUCTO:** FINAL **TIPO PRODUCTO:** PRIMARIO **NO ACUMULABLE:** ACUMULA

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
CANTIDAD	4016	3950	3991	4040	4030	3997	4065	4005	3978	3989	4042	4041
A/PRES:	15,344,797.00	15,344,797.00	15,344,797.00	15,344,797.00	15,344,797.00	15,344,797.00	15,344,797.00	15,344,797.00	15,344,797.00	15,344,797.00	15,344,797.00	15,344,797.00

	2024	2025	2026	2027
PRODUCCIÓN ANUAL	48144	4816	4915	0

TOTAL GLOBAL CANTIDAD: 48144

TOTAL GLOBAL A/PRESUP: 184,137,564.00

PRODUCTOS POR UNIDAD EJECUTORA

GERENCIA ADMINISTRATIVA

UNIDAD EJECUTORA

4 GERENCIA DEL SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES

6 UNIDAD DE RIESGOS PROFESIONALES

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
CANTIDAD	4016	3950	3991	4040	4030	3997	4065	4005	3978	3989	4042	4041
A/PRES:	15,344,797.00	15,344,797.00	15,344,797.00	15,344,797.00	15,344,797.00	15,344,797.00	15,344,797.00	15,344,797.00	15,344,797.00	15,344,797.00	15,344,797.00	15,344,797.00

	2024	2025	2026	2027
PRODUCCIÓN ANUAL	48144	4816	4915	0

TOTAL CANTIDAD UE: 48144

TOTAL A/PRESUP. UE: 184,137,564.00

PRODUCTO	2	PENSIONES OTORGADAS POR ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD PROFESIONAL A LAS Y LOS DERECHOHABIENTES DEL RÉGIMEN DE RIESGOS PROFESIONALES
-----------------	----------	--

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: 13-0-0-1-0 **OTORGAMIENTO DE PENSIONES POR ENFERMEDAD PROFESIONAL Y/O ACCIDENTE LABORAL**

UNIDAD DE MEDIDA: 464 PENSION **PERIODICIDAD:** 6 MENSUAL **PRODUCTO:** INTERMEDI A **TIPO PRODUCTO:** PRIMARIO **NO ACUMULABLE:** NO ACUMULA

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
CANTIDAD	3680	3684	3688	3692	3696	3700	3704	3708	3712	3716	3720	3724
A/PRES:	9,681,065.00	9,681,065.00	9,681,065.00	9,681,065.00	9,681,065.00	9,681,065.00	9,681,065.00	9,681,065.00	9,681,065.00	9,681,065.00	9,681,065.00	9,681,065.00

	2024	2025	2026	2027
PRODUCCIÓN ANUAL	0	3771	3818	0

TOTAL GLOBAL CANTIDAD: 0

TOTAL GLOBAL A/PRESUP: 116,172,776.00



REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARIA DE FINANZAS

PLAN OPERATIVO ANUAL
PRODUCTOS POR UNIDADES EJECUTORAS (POA)
MODIFICACIONES
EJERCICIO: 2024



REP:R00824643
GESTION:2024
31/01/2024 12:00:55 p.m.

PRODUCTOS POR UNIDAD EJECUTORA

GERENCIA ADMINISTRATIVA

UNIDAD EJECUTORA

4 GERENCIA DEL SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES

6 UNIDAD DE RIESGOS PROFESIONALES

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
CANTIDAD	3680	3684	3688	3692	3696	3700	3704	3708	3712	3716	3720	3724
APRES:	9,681,065.0 0	9,681,065.0 0	9,681,065.0 0	9,681,065.0 0	9,681,065.0 0	9,681,065.0 0	9,681,065.0 0	9,681,065.0 0	9,681,065.0 0	9,681,065.0 0	9,681,065.0 0	9,681,061.0 0

	2024	2025	2026	2027
PRODUCCIÓN ANUAL	0	3771	3819	0

TOTAL CANTIDAD UE:

TOTAL A/PRESUP. UE:

PRODUCTO	3	SUBSIDIOS OTORGADOS POR ENFERMEDAD PROFESIONAL Y ACCIDENTES DE TRABAJO A LAS Y LOS DERECHOHABIENTES DEL RÉGIMEN DE RIESGOS PROFESIONALES
-----------------	----------	---

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: 13-0-0-2-0 OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS POR ENFERMEDAD PROFESIONAL

UNIDAD DE MEDIDA: 277 SUBSIDIO PERIODICIDAD: 6 MENSUAL PRODUCTO: INTERMEDI A TIPO PRODUCTO: PRIMARIO NO ACUMULABLE: ACUMULA

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
CANTIDAD	300	200	225	300	250	225	325	225	200	225	250	275
APRES:	2,975,000.0 0	2,975,000.0 0	2,975,000.0 0	2,975,000.0 0	2,975,000.0 0	2,975,000.0 0	2,975,000.0 0	2,975,000.0 0	2,975,000.0 0	2,975,000.0 0	2,975,000.0 0	2,975,000.0 0

	2024	2025	2026	2027
PRODUCCIÓN ANUAL	3000	3150	3308	0

TOTAL GLOBAL CANTIDAD:

TOTAL GLOBAL A/PRESUP:

PRODUCTOS POR UNIDAD EJECUTORA

GERENCIA ADMINISTRATIVA

UNIDAD EJECUTORA

4 GERENCIA DEL SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES

6 UNIDAD DE RIESGOS PROFESIONALES

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
CANTIDAD	300	200	225	300	250	225	325	225	200	225	250	275
APRES:	2,975,000.0 0	2,975,000.0 0	2,975,000.0 0	2,975,000.0 0	2,975,000.0 0	2,975,000.0 0	2,975,000.0 0	2,975,000.0 0	2,975,000.0 0	2,975,000.0 0	2,975,000.0 0	2,975,000.0 0

	2024	2025	2026	2027
PRODUCCIÓN ANUAL	3000	3150	3308	0

TOTAL CANTIDAD UE:

TOTAL A/PRESUP. UE:



REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARIA DE FINANZAS

**PLAN OPERATIVO ANUAL
PRODUCTOS POR UNIDADES EJECUTORAS (POA)
MODIFICACIONES
EJERCICIO: 2024**



REP:R00824643
GESTION:2024
31/01/2024 12:00:55 p.m.

PRODUCTO	4	INTERVENCIONES DE RIESGO PROFESIONAL REALIZADA A LAS EMPRESAS
-----------------	---	---

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: 13-0-0-3-0 PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES EN LAS EMPRESAS

UNIDAD DE MEDIDA: 416 INTERVENCION **PERIODICIDAD:** 6 MENSUAL **PRODUCTO:** INTERMEDI A **TIPO PRODUCTO:** PRIMARIO **NO ACUMULABLE:** ACUMULA

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
CANTIDAD	36	66	78	48	84	72	36	72	66	48	72	42
A/PRES:	2,688,732.0 0	2,688,732.0 0	2,688,732.0 0	2,688,732.0 0	2,688,732.0 0	2,688,732.0 0	2,688,732.0 0	2,688,732.0 0	2,688,732.0 0	2,688,732.0 0	2,688,732.0 0	2,688,736.0 0

	2024	2025	2026	2027	TOTAL GLDBAL CANTIDAD:	720
PRODUCCIÓN ANUAL	720	756	794	0	TOTAL GLOBAL A/PRESUP:	32,264,788.00

PRODUCTOS POR UNIDAD EJECUTORA

GERENCIA ADMINISTRATIVA

UNIDAD EJECUTORA

4 GERENCIA DEL SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES

6 UNIDAD DE RIESGOS PROFESIONALES

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
CANTIDAD	36	66	78	48	84	72	36	72	66	48	72	42
A/PRES:	2,688,732.0 0	2,688,732.0 0	2,688,732.0 0	2,688,732.0 0	2,688,732.0 0	2,688,732.0 0	2,688,732.0 0	2,688,732.0 0	2,688,732.0 0	2,688,732.0 0	2,688,732.0 0	2,688,736.0 0

	2024	2025	2026	2027	TOTAL CANTIDAD UE:	720
PRODUCCIÓN ANUAL	720	756	794	0	TOTAL A/PRESUP, UE:	32,264,788.00